



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 05 de enero de 2022.

Número 02

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

**PROGRAMA** Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2022..... 2

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-141/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se resuelve sobre la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-142/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se declara improcedente la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

#### PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2021-2022

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
(PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022)

Aprobado por las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes, mediante voto electrónico, según minuta de computo de fecha 7 de diciembre del 2021.

#### 1.- ÍNDICE

- 1.- Índice.
- 2.- Mensaje del C. Gobernador y del C. Secretario General de Gobierno.
- 3.- Fundamento Normativo.
- 4.- Siglas y acrónimos.
- 5.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa.
- 6.- Análisis del estado actual.
- 7.- Objetivos prioritarios.
- 8.- Estrategias y Acciones.
- 9.- indicadores por derecho.
- 10.- Epílogo: Visión hacia el futuro.
- 11.- Dependencias y Entidades Participantes.

#### 2.- MENSAJE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ESTADO DE TAMAULIPAS LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

Impulsar la protección de la niñez y adolescencia Tamaulipeca, es uno de los ejes fundamentales de mi Gobierno, es por ello que, como parte de una nueva manera de hacer política, el Gobierno de Tamaulipas se propone incorporar el enfoque de derechos humanos en una serie de ejes transversales para el actuar institucional y de políticas públicas.

La entrada en vigor de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 78 de fecha 1 de julio del 2015, significa un avance muy importante en materia de derechos y protección de la niñez y adolescencia, representa también un cambio de paradigma, ya que en la actualidad las niñas y niños son reconocidos legalmente como titulares de derechos.

Hoy en día, más de un millón de niñas y niños en Tamaulipas pueden ejercer en su vida diaria todos los derechos que la Ley les reconoce como titulares y desarrollar con plenitud sus potencialidades.

Dentro de este marco de protección, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el cual bajo esta perspectiva y con el compromiso de todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal involucradas con la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, trabajan de manera conjunta con el objetivo de articular acciones y programas de Gobierno dirigidas a la niñez y adolescencia de manera integral.

Aunado a estos programas, presentamos el Eje primordial de política pública del SIPINNA, El Programa de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2022 (PROESPINNA).

El Programa establece las estrategias y líneas de acción, sentando las bases generales para la vinculación y articulación de la Administración Pública Estatal, así como de los sectores social y privado.

Se trata de que juntos Gobierno y Sociedad impulsemos acciones que garanticen la protección y ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia a la salud, educación, cultura y participación en las políticas públicas.

PROESPINNA se ha construido con la colaboración de los actores responsables de esta política pública en el Estado, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, así como con la participación de la sociedad civil, escuchando a la niñez Tamaulipeca, a través de la participación de niñas, niños y adolescentes.

De esta forma tenemos una política estatal en esta materia, con metas compartidas en los tres órdenes de gobierno y una perspectiva clara de lo que queremos en el Estado.

Con la publicación del PROESPINNA, y su puesta en marcha, mi Gobierno cumple con el mandato constitucional y una obligación internacional, pero sobre todo refrenda su compromiso de anteponer el interés superior de la niñez a cualquier otro, de trabajar de la mano con los Poderes Legislativo y Judicial, Dependencias Estatales, Municipios y la Sociedad Civil, para garantizar un presente y futuro de derechos, igualdad, bienestar y oportunidades para las niñas, niños y adolescentes de Tamaulipas.

### **MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**

Durante la presente Administración Pública, se ha dado un paso fundamental a la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La instalación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la aprobación del PROESPINNA, contribuyen a dar cumplimiento al mandato establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, de articular esfuerzos institucionales para garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de esta parte de la población.

El PROESPINNA tiene como propósito fundamental promover el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia, a partir de un enfoque integral que va desde propiciar el cambio cultural y la participación de niñas, niños y adolescentes, garantizar los derechos relacionados con la supervivencia, el desarrollo y la protección especial, hasta fortalecer la coordinación y vinculación interinstitucional.

Necesitamos lograr que la aplicación y ejecución del PROESPINNA, se lleve a cabo de una visión adultocéntrica a una visión de derechos de niñas, niños y adolescentes para garantizar la protección integral de sus derechos.

De tal modo que la Secretaría General de Gobierno a través del SIPINNA, y de su Secretaría Ejecutiva, como instancia responsable del seguimiento y monitoreo del Programa, pueda avanzar en la construcción de una metodología que ponga en el centro de la política pública a niñas, niños y adolescentes.

### **3.- FUNDAMENTO NORMATIVO**

El proceso de planeación de la Administración Pública Estatal tiene su fundamento en el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, donde se establece que la persona Titular del Poder Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

El sistema de planeación democrática del desarrollo incluirá la planeación estratégica, la Ley conformará el Consejo Económico y Social, Órgano Consultivo del Gobierno del Estado en el que concurrirán los sectores público, social, privado y académico, y establecerá las normas para su funcionamiento. En dicho Consejo estarán representadas las diversas regiones de desarrollo del Estado, conforme lo señale la Ley. El Consejo alentará la planeación de largo plazo basada en el acuerdo social más amplio para dar continuidad a los procesos de desarrollo del Estado. Dicha planeación no limitará los contenidos y alcances del Plan Estatal de Desarrollo.

En este sentido, la Ley Estatal de Planeación, establece las disposiciones a partir de las cuales se llevarán a cabo las actividades de planeación con la participación de los tres niveles de gobierno y las diferentes instancias que lo conforman. De acuerdo al Artículo 2 de esta Ley, la Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Para ello, estará basada en los principios siguientes:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo Político, Económico y Cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que las Constituciones Políticas Federal y Estatal establecen; y la consolidación, de la democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

- III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria;
- IV. El respeto irrestricto de los derechos humanos y de las libertades y derechos sociales y políticos;
- V. El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado; y
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED) publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2017, establece tres ejes estratégicos y un eje transversal, dentro del cual se vinculan los derechos humanos no como un eje adicional, sino de manera sistémica, cuyo reconocimiento implica, tomar una serie de decisiones transversales que dirijan la armonización y articulación de las políticas en el marco internacional de los derechos humanos.

El 1 de julio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDNNA), la cual tiene entre sus objetos el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establecen los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha Ley señala en sus artículos 91 fracciones II y III, 96, 97 y 98, la obligación de elaborar y aprobar un Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA), así como su ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación bajo los principios de transparencia. Bajo esa línea de desarrollo el presente Programa contiene las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores prioritarios en materia de ejercicio, respeto promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes. Para su elaboración, se consideró la participación de niñas, niños y adolescentes, así como representantes del sector público, privado y social.

Este programa preverá acciones de mediano y largo alcance, indicando los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, observando en todo momento lo dispuesto por el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), de conformidad con lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas.

Los Objetivos y Estrategias Prioritarias, así como las Acciones Puntuales del PROESPINNA tienen como referente la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por México el 21 de septiembre de 1990).

1 La Convención puede ser consultada en el siguiente sitio: <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

#### **Fundamento Legal:**

##### **Instrumentos Internacionales:**

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica".
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará".
- Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores.
- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños.
- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.
- Convenio sobre la edad mínima, 1973.
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989.

- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

**Legislación Nacional:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley de Migración.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley del Seguro Social.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Reglamentos:**

- Reglamento de la Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

**Normas Oficiales Mexicanas (NOM):**

- NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar
- NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.
- NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NOM-015-SSA3-201, Para la atención integral a personas con discapacidad.
- NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
- NOM-020-SSA1-2014, Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente y criterios para su evaluación.
- NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes-Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
- NOM-252-SSA1-2011, Salud Ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

**Legislación Estatal y Municipal:**

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas. Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas
- Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Paternidad y Maternidad Responsable del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Atención y Asistencia de la Estado de Tamaulipas.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. del Estado de Tamaulipas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.
- Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Estatal
- Ley del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. IPSSET
- Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas.
- Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
- Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Atención Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.
- Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.
- Ley de para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas.

**Reglamentos:**

- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Reglamento Interno de los Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Reglamento de la Ley de Adopciones.
- Reglamento Interior del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.
- Reglamento de la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas.
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Victoria, Tamaulipas.

**4.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

APE	Administración Pública Estatal
SGG	Secretaría General de Gobierno
SF	Secretaría de Finanzas
SA	Secretaría de Administración
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SE	Secretaría de Educación
SS	Secretaría de Salud
ST	Secretaría del Trabajo
FGJ	Fiscalía General de Justicia
DIF	Sistema DIF Tamaulipas
SER	Secretaría de Relaciones Exteriores
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
INM	Instituto Nacional de Migración
CODHET	Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas
ITABEC	Instituto Tamaulipeco de Becas y Crédito Educativo
ITCA	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes
ITJUVE	Instituto de la Juventud de Tamaulipas
IMT	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
ID	Instituto del Deporte
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
SSP	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño

CITI	Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México
CEB	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
COEPRIS	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
COMPREVNNA	Comisión para Poner Fin a toda forma de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes del SIPINNA
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
GEPEA	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
INSPIRE	Se refiere a siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LDNNAT	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tamaulipas
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2020-2024
PED	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022
SE-SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
UNICEF	Fondo para la Infancia de Naciones Unidas para la Infancia
CONAPO	Consejo Nacional de Población
ENAPEA	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENCODAT	Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco

#### 5.- ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

#### 6.- ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL

**Situación vigente de niñas, niños y adolescentes.**- Como se podrá observar en los siguientes apartados, son muchos y apremiantes los problemas que enfrenta este grupo poblacional, entre aquellos que son considerados prioritarios y que serán atendidos a través de las estrategias y acciones establecidas en este Programa.

Para que en Tamaulipas se lleve a cabo un verdadero cambio de paradigma en la garantía de los derechos de la niñez, es indispensable que el reconocimiento y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sea una prioridad de las políticas de desarrollo del Estado de Tamaulipas.

**Población en Tamaulipas.**- De conformidad al artículo 6 de la LDNNA, son niñas y niños las personas menores de doce años, y son adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 en Tamaulipas habitaban 3'527,735 personas, de las cuales 1'046,920 eran personas entre 0 y 17 años de edad, la cual puede desagregarse como sigue:

Población total	3,527,735
Niñas, Niños y Adolescentes	1,046,920
Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes	29.7
Porcentaje de Población de 0 a 5 años	31.6
Porcentaje de Población de 6 a 11 años	34.3
Porcentaje de Población de 12 a 17 años	34.1
Porcentaje de Niños y Adolescentes Hombres	50.8
Porcentaje de Niñas y Adolescentes Mujeres	49.2
Porcentaje de NNA en localidades rurales	10.0
Porcentaje de NNA en localidades urbanas	90.0
Porcentaje de NNA que hablan lengua indígena	0.1

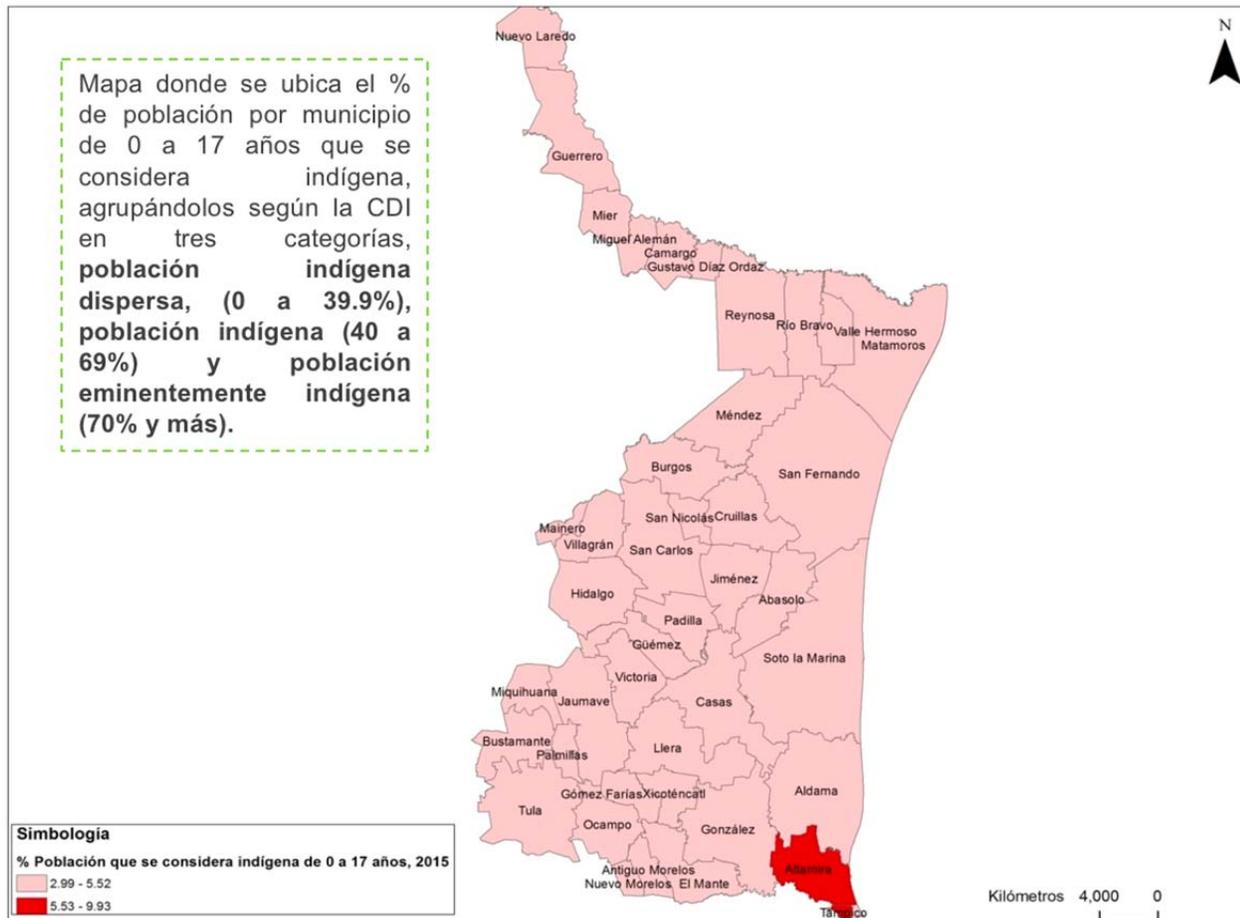
## Población por Municipio

Entidad federativa	2020		
	Total	Hombres	Mujeres
Tamaulipas	175,383	89,164	86,219
Abasolo	553	295	258
Aldama	1,408	732	676
Altamira	14,011	7,064	6,947
Antiguo Morelos	412	218	194
Burgos	189	91	98
Bustamante	435	242	193
Camargo	709	357	352
Casas	213	108	105
Ciudad Madero	9,101	4,642	4,459
Cruillas	71	30	41
El Mante	5,334	2,682	2,652
Gómez Farías	406	207	199
González	2,187	1,084	1,103
Güémez	730	365	365
Guerrero	115	64	51
Gustavo Díaz Ordaz	694	364	330
Hidalgo	820	436	384
Jaumave	852	447	405
Jiménez	355	185	170
Llera	747	395	352
Mainero	109	50	59
Matamoros	27,941	14,093	13,848
Méndez	199	104	95
Mier	247	124	123
Miguel Alemán	1,000	511	489
Miquihuana	201	108	93
Nuevo Laredo	22,714	11,596	11,118
Nuevo Morelos	168	89	79
Ocampo	657	330	327
Padilla	737	384	353
Palmillas	107	50	57
Reynosa	34,204	17,463	16,741
Río Bravo	7,020	3,606	3,414
San Carlos	385	204	181
San Fernando	2,670	1,326	1,344
San Nicolás	55	24	31
Soto la Marina	1,205	639	566
Tampico	13,169	6,681	6,488
Tula	1,483	762	721
Valle Hermoso	3,147	1,548	1,599
Victoria	17,324	8,834	8,490
Villagrán	226	117	109
Xicoténcatl	1,073	513	560

**Población indígena y afrodescendiente.**

En 2015, el 5.1% de la población de niñas, niños y adolescentes de la entidad se consideraban indígenas: alrededor de 57 mil 500 personas. Los municipios donde se concentra la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes que se consideran indígenas son: Tampico y Altamira, con el 10%; Nuevo Laredo, con el 6%; y Reynosa con el 5%.

**Porcentaje de población que se considera indígena de 0 a 17 años, 2015**



Asimismo, cabe señalar que en proporción menor de porcentaje de la población que habita en los municipios de Reynosa, San Fernando y Tampico, se considera afrodescendiente o afrodescendiente en parte: 10,754 personas.

**Del PRONAPINNA.-** Este instrumento de política pública observa para su elaboración, además, los principios rectores establecidos en el artículo 7 de la referida LDNNA, como el Interés Superior de la Niñez (ISN); la Igualdad Sustantiva, la No Discriminación y la Inclusión; la Participación y la Interculturalidad, entre otros.

Por otro lado, considerando que en términos generales, el PND 2019-2024 se ha propuesto no excluir a nadie del desarrollo nacional, y que los principios rectores “Nada, al margen de la ley”; “Por encima de la ley, nadie” y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, fundamentan que la acción pública se desempeñará con estricto acatamiento al orden legal y en observancia a los derechos humanos de los grupos sociales que han sido excluidos y discriminados históricamente y de manera reiterada (entre ellos: niñas, niños y adolescentes), el presente Programa Especial alinea su propósito a dichos principios rectores. Asimismo, la agenda temática del SIPINNA, que estará articulada en este programa, contribuirá al cumplimiento de 13 subtemas de los 3 Ejes Generales del PND:

Eje I. Política y Gobierno	Eje II. Bienestar Social	Eje III. Economía
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cambio de paradigma en seguridad</li> <li>➤ Hacia una democracia participativa</li> <li>➤ Migración: soluciones de raíz</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Construir un país con bienestar</li> <li>➤ Desarrollo Urbano y Vivienda</li> <li>➤ Derecho a la Educación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cobertura de Internet para todo el país</li> <li>➤ Autosuficiencia alimentaria</li> <li>➤ Ciencia y Tecnología</li> </ul>

<p>➤ Libertad e Igualdad</p>	<p>➤ Instituto Nacional de Salud para el Bienestar ➤ Cultura para la paz, para el bienestar y para todos</p>	<p>➤ El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional</p>
------------------------------	--	--

**Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2020-2024.**

1.- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

2.- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

3.- Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

4.- Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

**Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.-** Derivado del análisis del Plan Estatal de Desarrollo, sobre las líneas de acción con perspectiva de infancia y adolescencia, se destacan las siguientes:

2.3.1.1 Fortalecer el Sistema Estatal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes para contribuir a la atención de este grupo vulnerable de la población.

2.3.1.2 Establecer las instancias jurídicas y administrativas para la procuración de justicia para niñas, niños y adolescentes.

2.3.1.3 Poner en operación una red de estancias infantiles que garanticen alimentación y apoyo al desarrollo de las niñas y los niños tamaulipecos entre 0 y 5 años.

2.3.1.5 Instrumentar acciones con la participación de los sectores social y privado para erradicar la explotación infantil.

2.3.1.6 Creación y poner en funcionamiento una red de albergues para niños víctimas de la violencia, con el fin de brindar protección a los niños tamaulipecos que han perdido a sus padres o bien que padecen las consecuencias de la violencia familiar.

2.3.1.7 Ampliar la cobertura de guarderías y centros de desarrollo infantil para contribuir al desarrollo integral de nuestra niñez con sistemas de educación temprana que estimulen sus capacidades y les brinden garantías de atención y educación en condiciones adecuadas.

2.3.1.8 Aplicar un programa permanente para promover y facilitar el registro civil de niños recién nacidos en centros de salud de los sectores público y privado, a fin de garantizar el derecho de los niños a su identidad.

2.3.1.9 Poner al alcance de la población infantil las tecnologías de la información y comunicación en los centros asistenciales y espacios de atención a cargo del Sistema Estatal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.

2.3.1.10 Crear un centro de cuidado diario infantil para atender a niños en edad escolar de 6 a 11 años para madres o padres que trabajen y que no cuenten con apoyo para el cuidado de los menores, brindando servicio de estancia, protección, apoyo escolar, alimentación con balance nutricional, actividades culturales y deportivas.

2.3.1.49 Impulsar proyectos y acciones para la valoración, tratamiento, capacitación y educación de la población infantil y adolescente con discapacidad mental e intelectual.

2.3.1.57 Elaborar un diagnóstico para conocer la situación real de los niños y adolescentes migrantes no acompañados por su paso por Tamaulipas.

2.3.1.58 Profesionalizar y aplicar protocolos para el personal de los Centros de Atención a Niños Migrantes.

2.3.1.60 Desarrollar acciones conjuntas que permitan facilitar la reintegración de niños migrantes en entornos familiares, especialmente en el caso de menores no acompañados.

2.3.1.62 Instrumentar un programa de doble nacionalidad para niños y adolescentes migrantes, en el que se proporcionarán servicios de gestoría para apoyar en este trámite a menores de edad radicados en Tamaulipas y nacidos de padres mexicanos en Estados Unidos.

2.3.1.64 Poner en operación la Casa del Menor Fronterizo, para brindar atención a los menores de edad migrantes y repatriados ofreciéndoles albergue, alimentación, atención médica, talleres y asesoría jurídica, social y psicológica.

2.4.1.5 Organizar brigadas médicas en comunidades con carencias e insuficiencias en los servicios de salud.

2.4.1.6 Implementar campañas de vacunación para disminuir la incidencia de enfermedades infecciosas y prevenir epidemias, pandemias y pandemias.

- 2.4.1.7 Establecer acciones preventivas para disminuir los casos de infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas en niños.
- 2.4.1.14 Elaborar el diagnóstico y diseño de un plan integral y permanente para la prevención y atención del embarazo adolescente.
- 2.5.1.1 Instrumentar un nuevo modelo educativo para mejorar los niveles de aprendizaje y favorecer el tránsito progresivo de los estudiantes hacia un sistema educativo de calidad.
- 2.5.1.3 Fomentar en la comunidad educativa el sentido de identidad y pertenencia mediante los valores, la cultura de la legalidad, el arte y el deporte.
- 2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.
- 2.5.1.7 Incrementar la disponibilidad de becas para los alumnos de bajos recursos inscritos en instituciones públicas de educación media superior y superior en el Estado con el propósito de reducir la deserción, mejorar la eficiencia terminal y favorecer la incorporación de los egresados en los sectores productivos.
- 2.5.1.18 Impartir cursos y actividades académicas, en diferentes niveles educativos, en materia de derechos humanos.
- 2.6.1.9 Impulsar y promocionar actividades artísticas y culturales en los espacios públicos de la entidad.
- 2.7.1.1 Ampliar la infraestructura y los espacios deportivos para programar eventos mensuales con la participación de niños, jóvenes, discapacitados y público en general.
- 2.9.1.7 Impulsar acciones que permitan a las familias tamaulipecas en condiciones de pobreza contar con oportunidades para mejorar el equipamiento de sus viviendas.
- 1.6.1.1 Ampliar la cobertura estatal de los servicios de impartición de justicia, haciéndolos asequibles a todos los rincones del Estado.
- 1.7.1.2 Implementar el Sistema Estatal de Atención a Víctimas para coordinar los servicios de asistencia médica, psicológica, legal y social a las víctimas del delito y la violación de los derechos humanos.
- 1.6.1.12 Fortalecer las capacidades institucionales para promover soluciones alternativas de conflictos.
- 2.2.1.4 Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 2.2.1.5 Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas.
- 2.2.1.10 Proveer desayunos escolares como un mecanismo para promover una alimentación con valor nutricional entre la población escolarizada.
- 2.7.7 Incrementar espacios de reunión, recreación y deporte.
- 2.7.8 Incrementar espacios de participación y colaboración con la comunidad.
- 2.7.9 Implementar espacios de formación y disfrute de las artes y la cultura.

## 7.- OBJETIVOS PRIORITARIOS

**EI PROESPINNA 2021-2022** tiene como referente, para su diseño y elaboración (identificación y análisis de los problemas prioritarios, así como los objetivos y estrategias y acciones puntuales), a las dimensiones de los derechos establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas: Supervivencia, Desarrollo, Protección y Restitución de Derechos y Participación y Cambio Cultural.

**OBJETIVO 1. DERECHOS RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA.-** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes se encuentran en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con la supervivencia.

### **Servicios integrales de salud.**

Existen aún niñas, niños y adolescentes con limitado acceso a servicios de salud gratuitos y de calidad que garanticen su sano desarrollo.

La situación epidemiológica de las niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas, refleja necesidades complejas de salud. En el Estado, la doble carga de enfermedad también se observa en este grupo poblacional, por un lado se registran elevados casos de enfermedades agudas infecciosas como las diarreicas y respiratorias y las asociadas a la malnutrición como la anemia; así como crecientes casos de enfermedades crónicas entre las que se encuentran los problemas que reflejan la interacción entre el ambiente, la conducta y los aspectos genéticos, como la cardiopatía congénita, diabetes tipo 1, asma y cánceres específicos como la leucemia; el sobrepeso y la

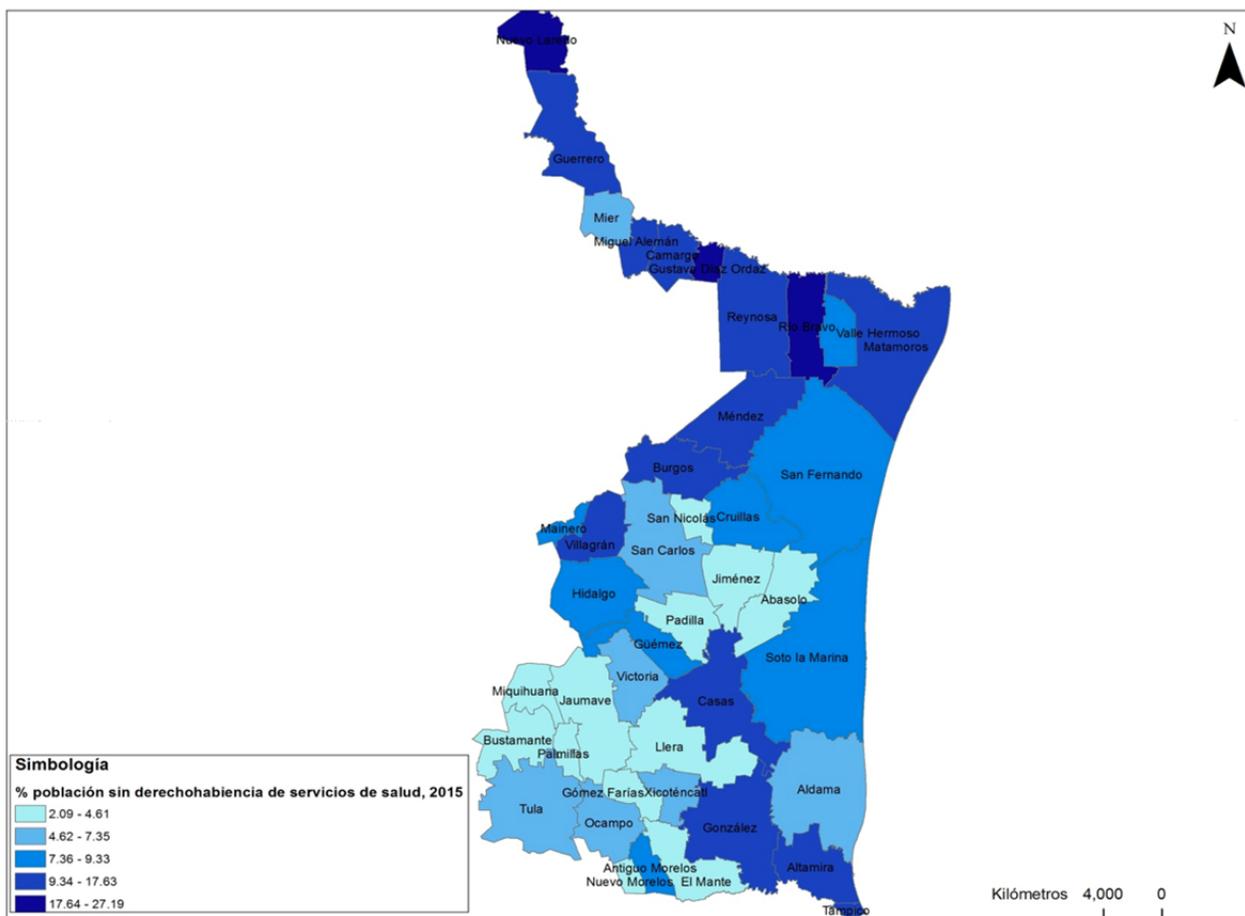
obesidad y malformaciones congénitas, junto con otros problemas como lesiones no intencionales, trastorno por déficit de atención, problemas de salud mental y del desarrollo.

A pesar de que la carencia por acceso a los servicios de salud ha disminuido en los últimos 10 años, de acuerdo con datos de CONEVAL, en 2018 se registraron 5.6 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años sin acceso a servicios de salud, lo cual representó el 14.3 por ciento del total de esta población en el país. En cuanto a la población indígena, datos del INEGI en el 2015, señalan que los porcentajes de niñas, niños y adolescentes sin afiliación son aún mayores: Tamaulipas registra un porcentaje menor.

A nivel nacional el 84.7% de niñas, niños y adolescentes estaba afiliado en 2015 a algún tipo de servicio de salud. El estado de Tamaulipas se encontraba por encima de la media nacional, al registrar el 86.8% de población en ese rango de edad afiliada. La carencia a servicios de salud es mayor principalmente en los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, con el 27.19 %; Río Bravo, con el 25.44%; Nuevo Laredo, con el 21.92%; Camargo, con el 17.63%; y Miguel Alemán, con el 17.19%. Estos municipios se ven más afectados, toda vez que ahí se refleja la población flotante, o sea los migrantes que regresan o los que van a cruzar hacia Estados Unidos y se quedan un tiempo a radicar\* (fuente: INEGI)

En 2015, el Estado de Tamaulipas registró 12.4 defunciones de menores de 1 año de edad por cada mil nacidos vivos. De conformidad a lo establecido en la NOM-007-SSA2-2016, la mujer embarazada de bajo riesgo deberá recibir como mínimo cinco consultas prenatales, iniciando preferentemente en las primeras 8 semanas de gestación y/o prueba positiva de embarazo; sin embargo la ENADID 2014 señaló que en el Estado de Tamaulipas sólo el 9.6% de las mujeres embarazadas recibieron más de 3 revisiones prenatales, el 90.3% de 1 a 3 revisiones y el 0.1% menos de 1 revisión. El 41.2% de dichas revisiones se otorgaron en Otros Servicios de Salud Públicos (PEMEX, Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina; Centro de Salud u Hospital de la Secretaría de Salud SSA); el 35% en clínicas del Seguro Social (IMSS, IMSS-Oportunidades); el 21.3% en consultorio, clínica u hospital privado; y el 2.1% en clínicas del ISSSTE o ISSSTE Estatal. Por otro lado, el 17.4% de las mujeres no recibieron revisión posparto.

Porcentaje de población sin derecho a servicios de salud, 2015



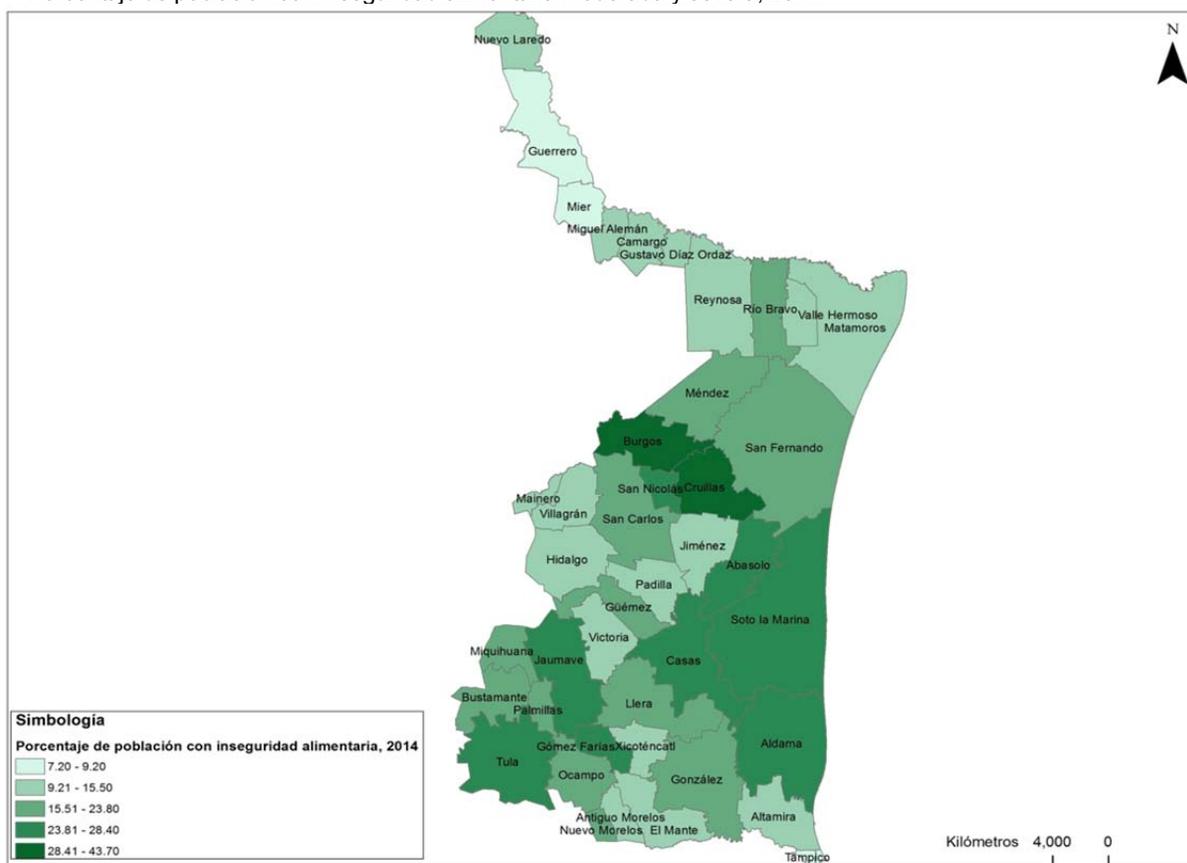
**Seguridad alimentaria, malnutrición y obesidad.**

En Tamaulipas, la mala nutrición en niñas, niños y adolescentes, entendida como el bajo peso al nacer, la desnutrición crónica y el retardo en el crecimiento, las deficiencias de micronutrientes, el sobrepeso y obesidad y la lactancia materna sub-óptima son un problema de salud pública que puede causar daños irreversibles en la salud y el desarrollo físico y cognitivo de ellas y ellos.

El sobrepeso y la obesidad en la niñez y adolescencia incrementan el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas en la vida adulta, y se asocian con menor calidad de vida y mortalidad prematura, además de afectar no sólo su desarrollo físico sino también el educativo y social. Por su parte, la desnutrición crónica, deteriora la función cognitiva, el rendimiento escolar y se ha asociado con mayor mortalidad infantil. Además, las deficiencias de micronutrientes durante la gestación y en los primeros años de vida afectan el desarrollo neuronal y cognitivo, el crecimiento, la respuesta inmune y la salud en general. A largo plazo, la mala nutrición afecta la productividad y la generación de ingresos, con consecuencias negativas en la acumulación de capital humano y el desarrollo económico de un país. Una buena salud y un desarrollo sano exigen una dieta balanceada, actividad física y acceso a agua potable.

Aunado a lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), emitió la Recomendación General 39/2019 el 15 de octubre de 2019, sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes ante el incremento de sobrepeso y obesidad infantil, en ese sentido se incluyen en este Programa estrategias y acciones de sensibilización y concientización sobre la importancia del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas.

Porcentaje de población con inseguridad alimentaria moderada y severa, 2014



**Salud mental y adicciones.**

La infancia y la adolescencia son etapas en donde ocurre el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales que proporcionan las bases para la salud física y mental. La falta de mecanismos que aseguren la prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes, genera problemas que impiden su desarrollo integral.

A nivel mundial, se estima que entre un 10 a 20 por ciento de niñas, niños y adolescentes experimenta algún trastorno mental y México no es la excepción. De acuerdo con la Encuesta de Salud Mental en Adolescentes de México, uno de cada once adolescentes ha sufrido un trastorno mental grave y uno de cada cinco un trastorno de gravedad moderada. Los padecimientos más frecuentes son los trastornos de ansiedad, seguidos por los de control de impulsos, consumo de sustancias y del estado de ánimo.

Por otro lado, los resultados de la ENCODAT 2016 señalan que, el inicio de consumo experimental de sustancias psicoactivas ocurre en edades tempranas (niñez o adolescencia) lo que representa un grave riesgo, debido a que afecta al cerebro que está en proceso de desarrollo, incrementando significativamente la probabilidad de desarrollar un proceso adictivo y exponiéndolos a conductas de riesgo. A pesar de la discapacidad asociada a estos padecimientos, menos del 14 por ciento de las y los adolescentes con trastornos mentales reciben tratamiento, su angustia mental no se reconoce y sin intervención aumenta la vulnerabilidad para presentar dificultades personales, escolares, familiares y sociales, además de que la presencia de trastornos mentales como la depresión y el uso de sustancias se han asociado con consecuencias letales como la muerte por suicidio en adolescentes y adultos jóvenes.

Los resultados de la ENCODAT 2016 muestran que el consumo excesivo de alcohol en el último año en la población de 12 a 17 años de edad, presentó un incremento estadísticamente significativo, de 12.1 por ciento (1.6 millones) en 2011 a 15.2 por ciento (2.1 millones) en 2016, mostrando diferencias significativas en el caso de las mujeres con 8.6 por ciento (571 mil) en 2011 a 14.9 por ciento (1.05 millones) en 2016; la tendencia se mantuvo estable para los varones. La misma encuesta muestra un incremento significativo en el consumo de drogas ilegales en el último año en la población adolescente de 2011 a 2016, el número de consumidores pasó de 207 mil (1.5%) a 414 mil (2.9%). La droga ilegal que presentó la prevalencia más alta de consumo último años fue la marihuana (2.6%) seguida de los inhalables y cocaína (0.6%).

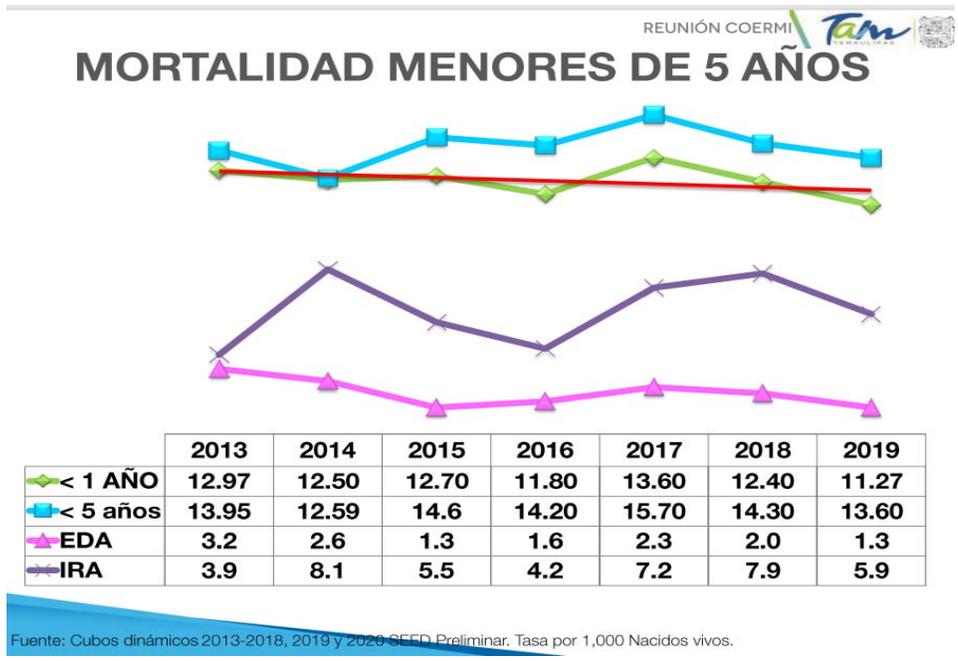
La Consulta infantil y Juvenil 2015 del Instituto Nacional Electoral, arrojó que al 30 % de las y los adolescentes encuestados en Tamaulipas, les han ofrecido drogas.

**Primera Infancia**

La primera infancia es la etapa en la que niñas y niños experimentan profundos y rápidos cambios, ya que progresan en sus capacidades elementales para la supervivencia, al dominio de habilidades complejas tanto físicas, emocionales, psíquicas, así como cognitivas y sociales. Las experiencias durante los primeros años de vida moldean el desarrollo del cerebro, así como de las actitudes, capacidades, emociones y habilidades.

A pesar de esto, hoy día las niñas y niños en la primera infancia no tienen garantizados de forma integral y efectiva sus derechos de supervivencia, educación inicial y preescolar, protección, participación y una vida libre de violencia, debido a que persiste un conjunto de retos en las políticas, programas y servicios públicos de atención de distintos tipos y alcances.

Garantizar una vida sana y promover el bienestar de niñas y niños, desde la primera infancia, es importante para la construcción de sociedades prósperas, las personas sanas son la base de las economías saludables; por ello, se considera la pertinencia de contar con un programa especial para la atención de esta población.



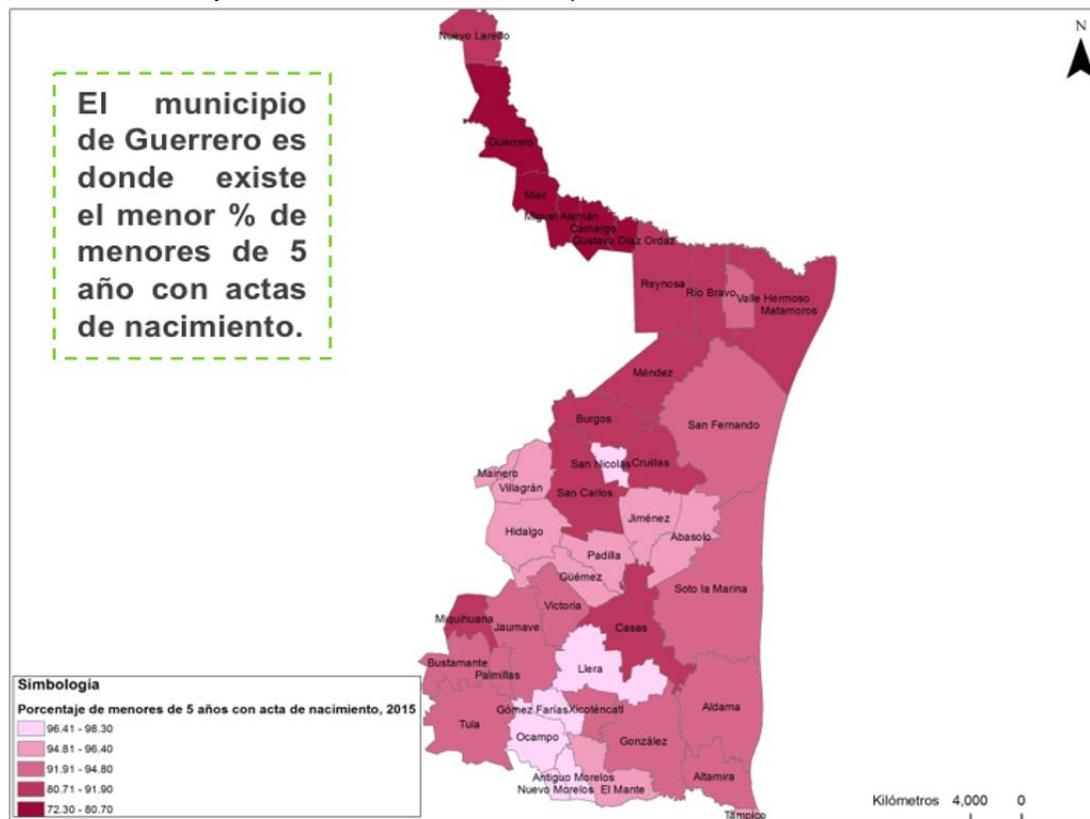
En 2015, el Estado de Tamaulipas registró 12.4 defunciones de menores de 1 año de edad por cada mil nacidos vivos. De conformidad a lo establecido en la NOM-007-SSA2-2016, la mujer embarazada de bajo riesgo deberá recibir como mínimo cinco consultas prenatales, iniciando preferentemente en las primeras 8 semanas de gestación y/o prueba positiva de embarazo; sin embargo la ENADID 2014 señaló que en el Estado de Tamaulipas sólo el 9.6% de las mujeres embarazadas recibieron más de 3 revisiones prenatales, el 90.3% de 1 a 3 revisiones y el 0.1% menos de 1 revisión. El 41.2% de dichas revisiones se otorgaron en Otros Servicios de

Salud Públicos (PEMEX, Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina; Centro de Salud u Hospital de la Secretaría de Salud SSA); el 35% en clínicas del Seguro Social (IMSS, IMSS-Oportunidades); el 21.3% en consultorio, clínica u hospital privado; y el 2.1% en clínicas del ISSSTE o ISSSTE Estatal. Por otro lado, el 17.4% de las mujeres no recibieron revisión posparto. Checar estas cifras con Salud

La misma ENADID 2014 señala que el 10.4% de las hijas e hijos nacidos vivos no recibieron lactancia materna; y aquellos que sí, recibieron lo hicieron por un periodo de hasta 7.6 meses.

En cuanto a registro de nacimiento, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en el Estado de Tamaulipas, el 92% de las niñas y niños menores de 5 años de edad contaban acta de nacimiento. Los municipios que registraron los índices más bajos de registro de nacimiento fueron Gustavo Díaz Ordaz, con 80.7%; Mier, con 76.5%; Miguel Alemán, con 76%; Camargo, con 76%; y Guerrero, con 72.3%.

Porcentaje de menores de 5 años de edad que cuentan con acta de nacimiento, 2015



**Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo adolescente e infantil.**

Existen diversos obstáculos que impiden que niñas, niños y adolescentes accedan y ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos, así como el disfrute pleno de su sexualidad, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Las preferencias reproductivas hacen referencia a la planeación o deseo del embarazo, al número ideal de hijos, u otros indicadores del comportamiento reproductivo que influyen en los niveles de la fecundidad, según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID la tasa global de fecundidad en México pasó de 2.21 hijos en el trienio 2011 a 2013 a 2.07 hijos en el trienio 2015 a 2017 en Tamaulipas ha sido muy variable en el 2009, la tasa global de fecundidad en Tamaulipas fue de 2.18 hijos por mujer, mientras que para el 2014 fue de 2.45 hijos por mujer y en el 2018 de 2.14, dato que se mantiene sin variación significativa; este indicador representa el número promedio de hijos que tendría una mujer durante su vida reproductiva (15 a 49 años de edad).

La Tasa neta de natalidad en la población de 10 a 14 años de edad respecto a la población de 10 a 19 años de edad de Enero a Junio 2019 es del 3.33% la cual se obtiene de la estadística realizada por la Secretaría de Salud Tamaulipas en 2019 y se puede encontrar en la siguiente fuente:

[http://www.dgid.salud.gob.mx/contenidos/basededatos/bdc\\_nacimientos\\_gobmx.html](http://www.dgid.salud.gob.mx/contenidos/basededatos/bdc_nacimientos_gobmx.html) SINAC Tamaulipas

Según información proporcionada por la Secretaría de Salud en Tamaulipas, este es el registro de nacimientos en madres de 10 a 19 años.

MUNICIPIO	NACIMIENTOS		
	MADRES DE 10-14 AÑOS	MADRES DE 15-19 AÑOS	TOTAL GENERAL
ABASOLO	1	32	136
ALDAMA	0	71	412
ALTAMIRA	15	576	3,544
ANTIGUO MORELOS	0	18	130
BURGOS	1	4	11
BUSTAMANTE	1	21	92
CAMARGO	2	45	197
CASAS	1	7	73
CIUDAD MADERO	10	261	2,394
CRUILLAS	0	2	13
EL MANTE	8	219	1,382
GÜÉMEZ	1	35	223
GOMEZ FARIAS	1	24	115
GONZALEZ	3	130	643
GUERRERO	0	0	9
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	4	39	148
HIDALGO	0	53	250
JAUMAVE	1	44	272
JIMENEZ	1	25	93
LLERA	1	25	155
MAINERO	0	4	17
MATAMOROS	42	1,317	7,998
MENDEZ	0	4	29
MIER	0	0	9
MIGUEL ALEMAN	3	48	226
MIQUIHUANA	0	9	38
NO ESPECIFICADO	0	0	3
NUEVO LAREDO	34	1,200	6,644
NUEVO MORELOS	1	15	59
OCAMPO	2	32	180
PADILLA	3	39	198
PALMILLAS	0	3	31
REYNOSA	44	1,977	12,030
RIO BRAVO	12	401	1,811
SAN CARLOS	0	13	80
SAN FERNANDO	6	180	869
SAN NICOLAS	0	5	14
SOTO LA MARINA	3	73	327
TAMPICO	13	430	3,711
TULA	2	120	547
VALLE HERMOSO	3	184	837
VICTORIA	17	692	4,811
VILLAGRAN	0	4	35
XICOTENCATL	3	59	300
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>239</b>	<b>8,440</b>	<b>51,096</b>

Observándose un descenso paulatino en el número y TEF en adolescentes de 10 a 19 años de edad, más evidente la reducción en las de 15 a 19 años de edad

NACIMIENTOS EN ADOLESCENTES POR GRUPO DE EDAD COMPARATIVO DE LOGRO ANUAL 2017 - 2018 – 2019

FUENTE: Subsistema de Información Sobre Nacimientos SINAC. Sectorial, 2019 preliminar.

INDICADOR Nacimientos	Total	10-14 años	%	15-19 años	%	<20 años	%
2017	54,965	268	.49	9,935	18.0	10,203	18.5
2018	52,966	268	.51	9,271	17.5	9,539	18.0
2019	51,002	239	.47	8,422	16.5	8,661	16.9

**OBJETIVO 2. DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO.** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes se encuentran en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con el desarrollo, esta ausencia genera los siguientes efectos:

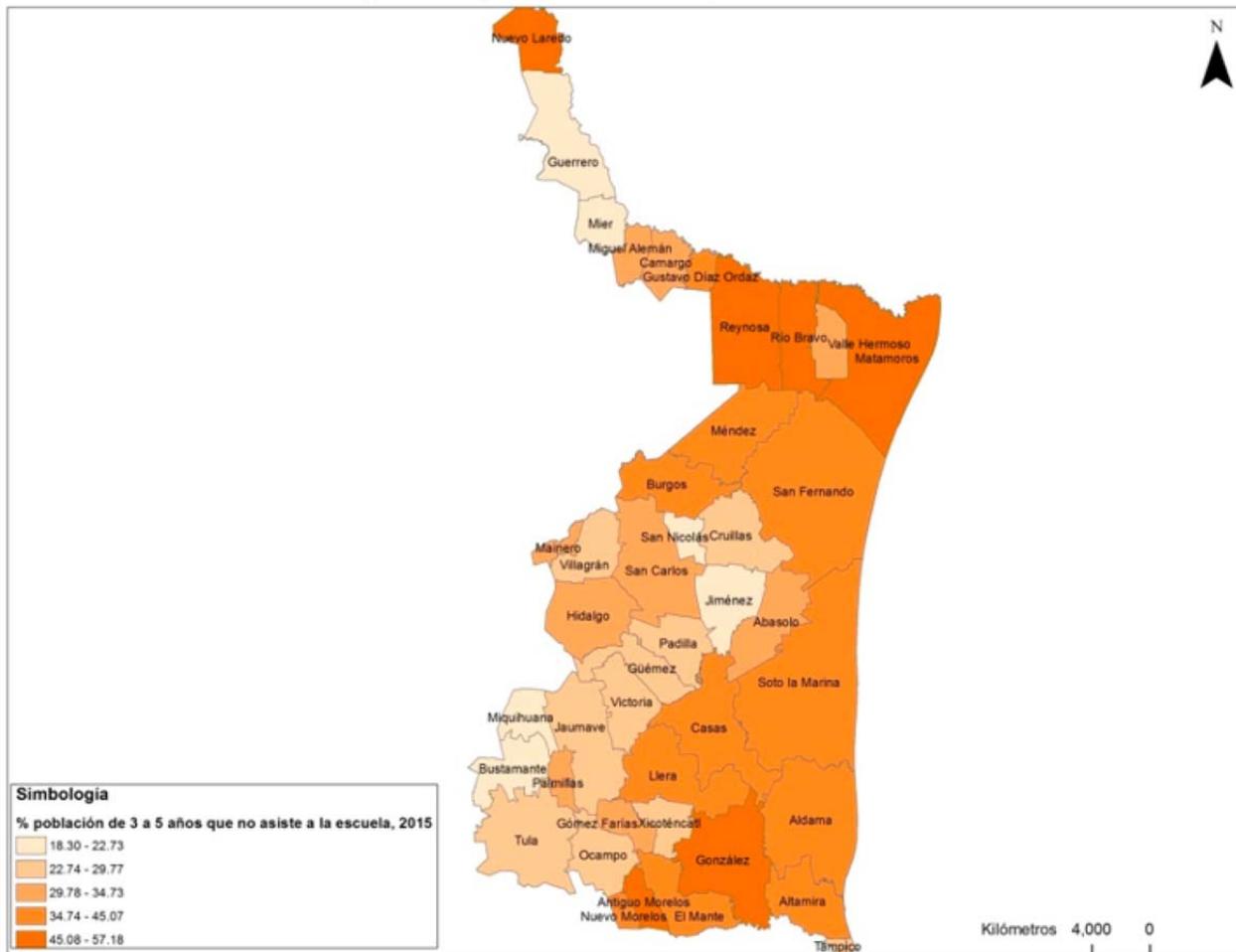
**Educación.**

En el año 2018, el 11.7 por ciento de niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años no asistió a la escuela, (ENIGH, 2018). La reciente reforma constitucional en materia educativa aprobada en mayo de 2019, impulsa que: niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a su inclusión al Sistema Educativo Nacional desde la enseñanza inicial hasta la superior.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, 85.1% de las niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 17 años asiste a la escuela a nivel nacional; a nivel estatal se registró la asistencia del 83.9% de niñas, niños y adolescentes, en ese mismo rango de edad. La inasistencia del 17% restante puede ser producida por las dimensiones de la desigualdad: el bajo ingreso de los hogares en los que habitan, su origen étnico, su lugar de residencia, la discapacidad, la orientación sexual y el género, entre otras. Por otro lado, la población de 3 a 5 años es la que se ve más afectada, en comparación con la población de adolescentes entre 15 a 17 años que no asiste a la escuela.

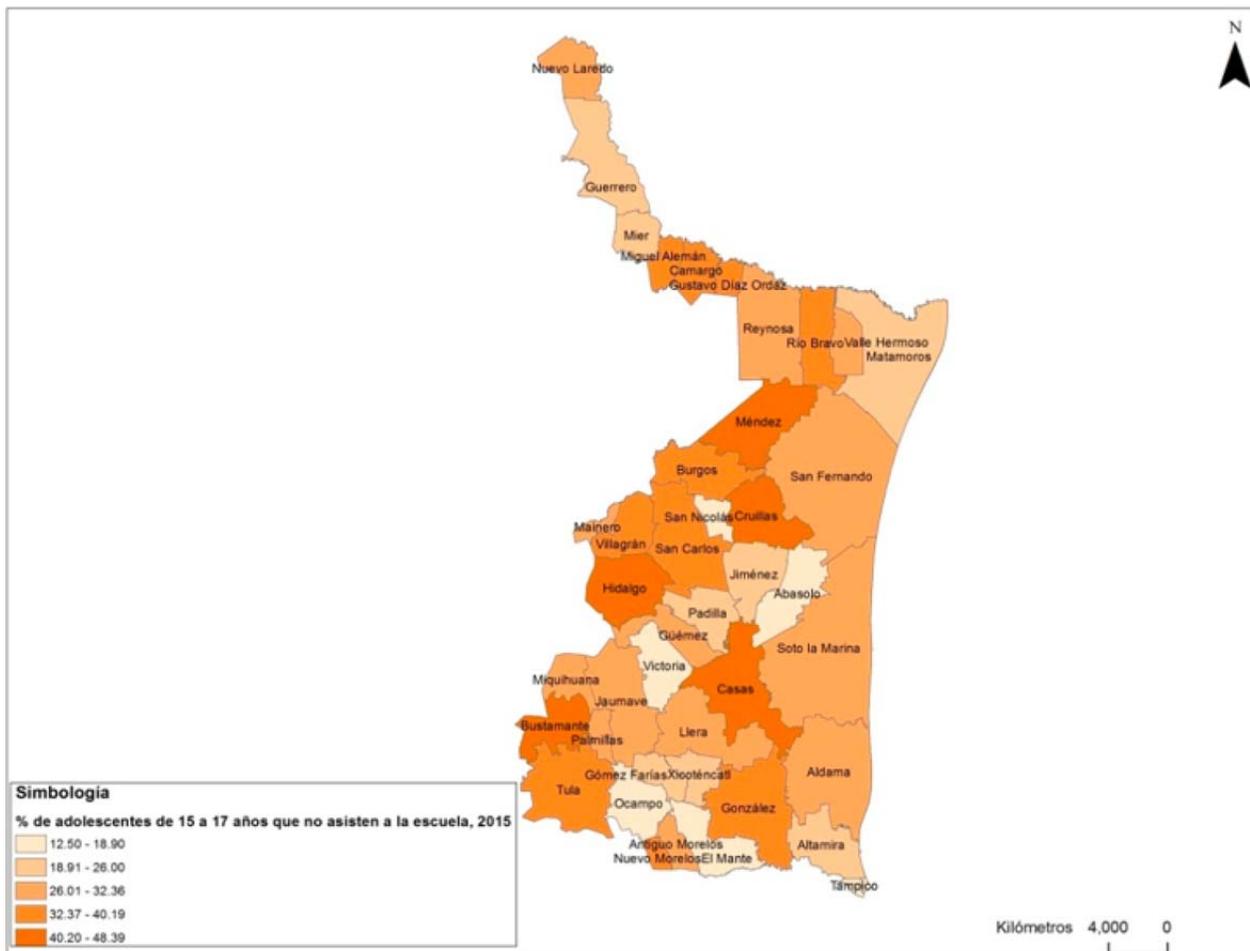
Los mayores porcentajes de inasistencia escolar se tienen en el nivel preescolar y se presentan en los municipios de Río Bravo, con 57.18%; Matamoros, con 53.03%; Reynosa, con 50.67%; González, con 50.17%; y Nuevo Laredo, con 48.53%.

Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que no asisten a la escuela



Para el caso de las y los adolescentes entre 15 y 17 años de edad que no asisten a la escuela, el municipio de Casas ocupa el primer lugar en inasistencia con el 48.38% de adolescentes fuera del sistema educativo; seguido de Méndez, con el 47.68%; Cruillas, con el 46.60%; Bustamante, con el 43.43%; e Hidalgo, con el 41.59%. En estos municipios, se da un tipo de fenómeno, en estos Municipios, habita la población menonita, que por usos y costumbres a cierta edad, no envían a sus hijos a la escuela, ya que los ponen a que colaboren en las tareas de trabajo y del hogar.

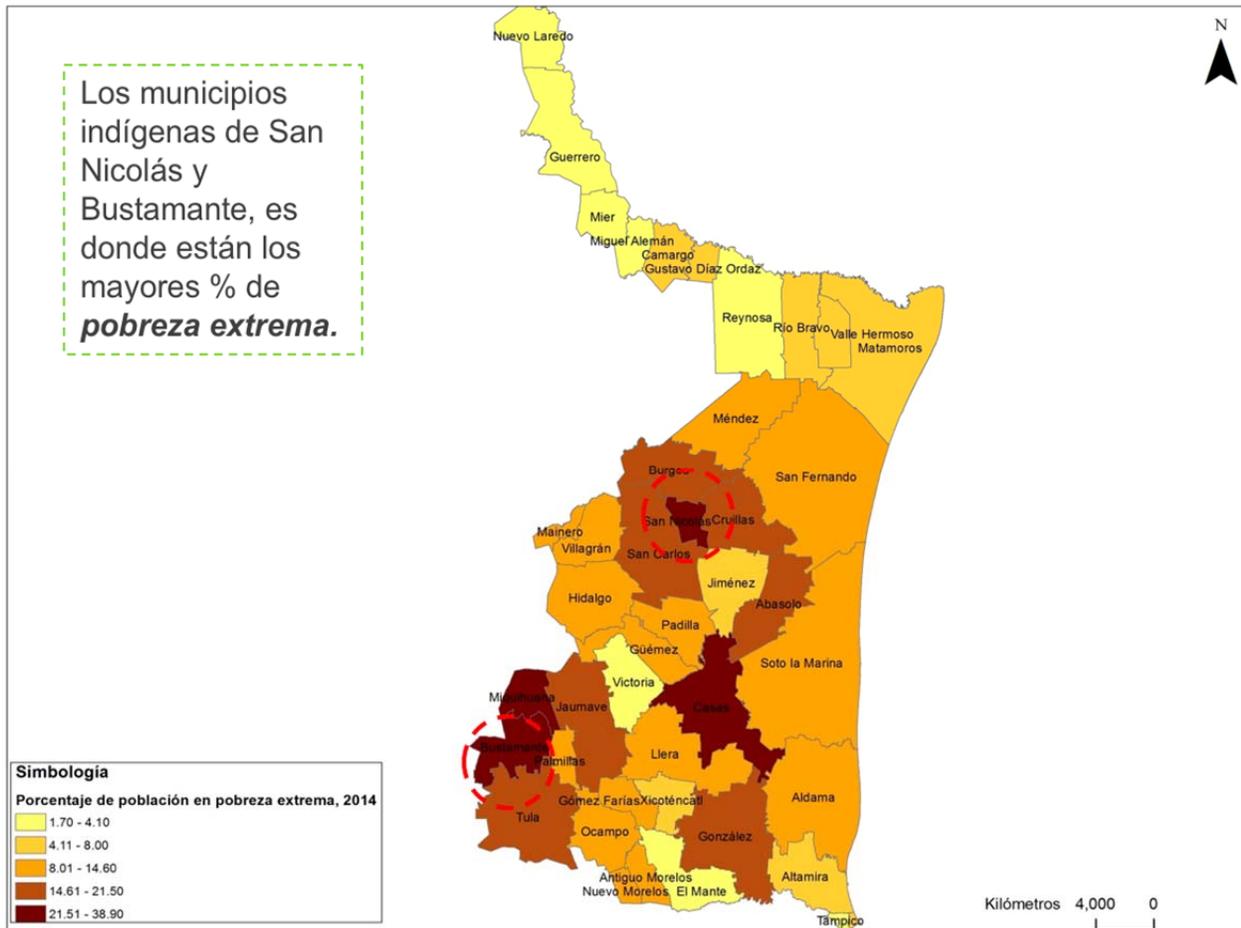
Porcentaje de adolescentes de 15 a 17 años que no asisten a la escuela



**Niñas, niños y Adolescentes en situación de Pobreza.**

A nivel nacional, a pesar de registrarse una reducción del 2.6% de niñas, niños y adolescentes en pobreza, al pasar del 53.7% al 51.1% entre los años 2010 a 2016, uno de cada dos sigue siendo pobre; por otro lado, uno de cada diez está en pobreza extrema. De acuerdo con indicadores del CONEVAL, en 2014, el 16.3% de la población de la Entidad se encontraba en situación de pobreza extrema. Los municipios indígenas de San Nicolás y Bustamante, es donde están los mayores porcentajes de pobreza extrema.

Porcentaje de Población en pobreza extrema, 2014



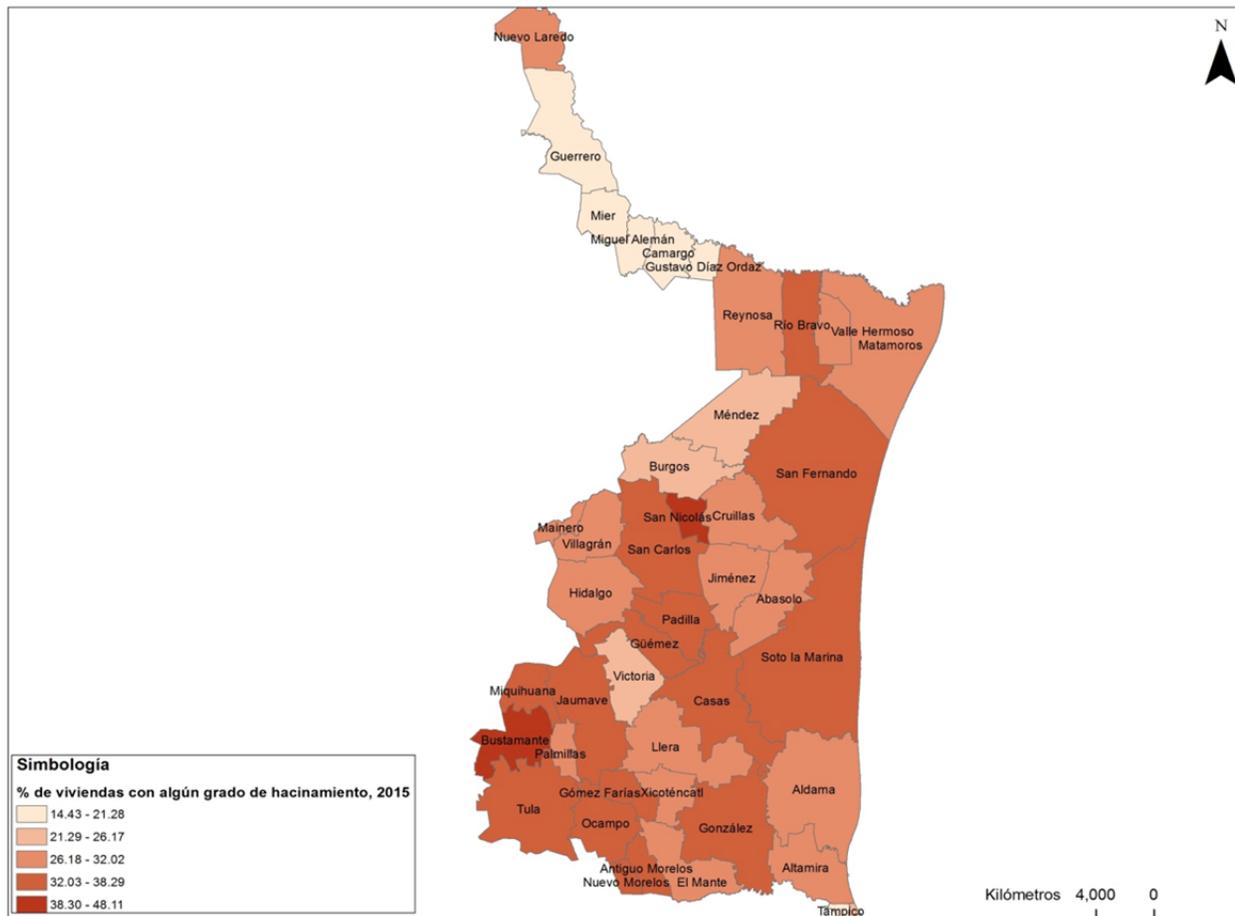
El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED) de Tamaulipas establece que el porcentaje de niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema es del 6%.

El acceso a servicios básicos también es un factor determinante para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, por lo cual es trascendental que tengan las condiciones óptimas para su desarrollo:

**Calidad de espacios en la vivienda.**

En 2015, los municipios con mayores porcentajes de viviendas con algún nivel de hacinamiento son San Nicolás, con 48.1%; Bustamante, con 41%; Casas, con 38.3%; Miquihuana, con 38.1%; y González, con el 36.4%.

Porcentaje de viviendas con hacinamiento, 2015



Cabe destacar la importancia de que niñas, niños y adolescentes cuenten con espacios y divisiones que brinden privacidad y permitan el desarrollo familiar armónico, brindándoles seguridad, protección, intimidad y que contribuya a su bienestar.

En promedio, el 1.2% de la población en la Entidad ocupa viviendas sin servicios básicos (sin drenaje ni excusado, sin energía eléctrica, sin agua entubada), lo que afecta un estimado de 14,748 niñas, niños y adolescentes.

Los municipios con los porcentajes más altos de ocupantes de viviendas sin servicios básicos son: Bustamante, con el 21%; San Nicolás, con el 16%; Miquihuana, con el 11%; Tula, con el 10%; y Méndez y Casas, con el 8%.

**OBJETIVO 3. DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS.-** Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

**Niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social.**

La permanencia de niñas y niños en una institución ha demostrado efectos negativos en su crecimiento, pues se ha comprobado que mayor tiempo de estancia en un albergue, menor es su expectativa de desarrollo. De acuerdo al Censo de Alojamientos de Asistencia Social, en el año 2015 había 33,118 niñas, niños y adolescentes usuarios residentes en alguno de los alojamientos; en los cuales el 50.7 por ciento eran hombres y el 49.3 por ciento eran mujeres. Asimismo, el 39.1 por ciento tenían entre 0 y 9 años y el 60.9 por ciento tenían entre 10 y 17 años.

**Adopciones.**

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en su familia de origen, Cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta. De acuerdo con los reportes de adopción del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en el año 2015 de 49 solicitudes recibidas, sólo se concedieron 8 adopciones, de las cuales 7 fueron nacionales y 1 internacional.

### Hijas e hijos de Mujeres Privadas de su Libertad.

En el país, la edad de las niñas y niños que viven con sus madres en reclusión oscila entre los 0 y 6 años de edad, pero es a partir de la publicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal del año 2016, que la edad se ha modificado hasta los 3 años para el caso de que hayan nacido durante el internamiento de sus madres, y podrá solicitarse su ampliación al Juez de Ejecución en el caso de que la hija o el hijo tuviera una discapacidad que requiriera los cuidados de la madre.

De conformidad con la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, al mes de Mayo del 2021, existen 25 niños que viven en los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, divididos de la siguiente forma:

CEDES	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
Nuevo Laredo	1 niño de 1 mes	1 niña de 5 meses	2
Reynosa	2 niños de 1 año 5 meses 1 niño de 1 año 11 meses 1 niño de 2 años 3 meses 1 niño de 1 mes	1 niña de un mes 1 niña de 3 meses	7
Matamoros	1 niño de 1 año	1 niña de 15 días 1 niña de 2 años 1 niña de 2 años 3 meses	4
Victoria	1 niño de 3 meses 2 niños de 1 año 1 niño de 1 año 4 meses 1 niño de 1 año 6 meses	1 niña de 7 meses 1 niña de 1 año 1 niña de 2 años 1 mes 1 niña de 1 año 9 meses	9
Altamira	2 niños de 1 mes	1 niña de 2 años 1 mes	3
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>25</b>

### Niñas, niños y adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.

De conformidad al Boletín de Estadísticas Migratorias 2017 de la Unidad de Política Migratoria de SEGOB, el Estado de Tamaulipas, registró durante 2017 la repatriación 1,153 niñas, niños y adolescentes migrantes: 55 niñas y niños de hasta 11 años y 1,089 adolescentes de 12 a 17 años de edad. En el caso de los primeros 39 se encontraban acompañados y 16 no acompañados; en el caso de las y los adolescentes, la totalidad estaba "no acompañado", lo que es indicativo de la persistencia de la intención de las y los adolescentes de buscar mejores condiciones de vida en aquél país.

### Adolescentes en conflicto con la ley.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado: durante al mes de Abril del año 2021, tenían en el Centro de Reintegración Social y Familiar de Güemes, Tamaulipas, 33 adolescentes en conflicto con la Ley con medida de internamiento, de los cuales 30 son del sexo masculino y 3 femenino.

### Trabajo infantil y adolescente.

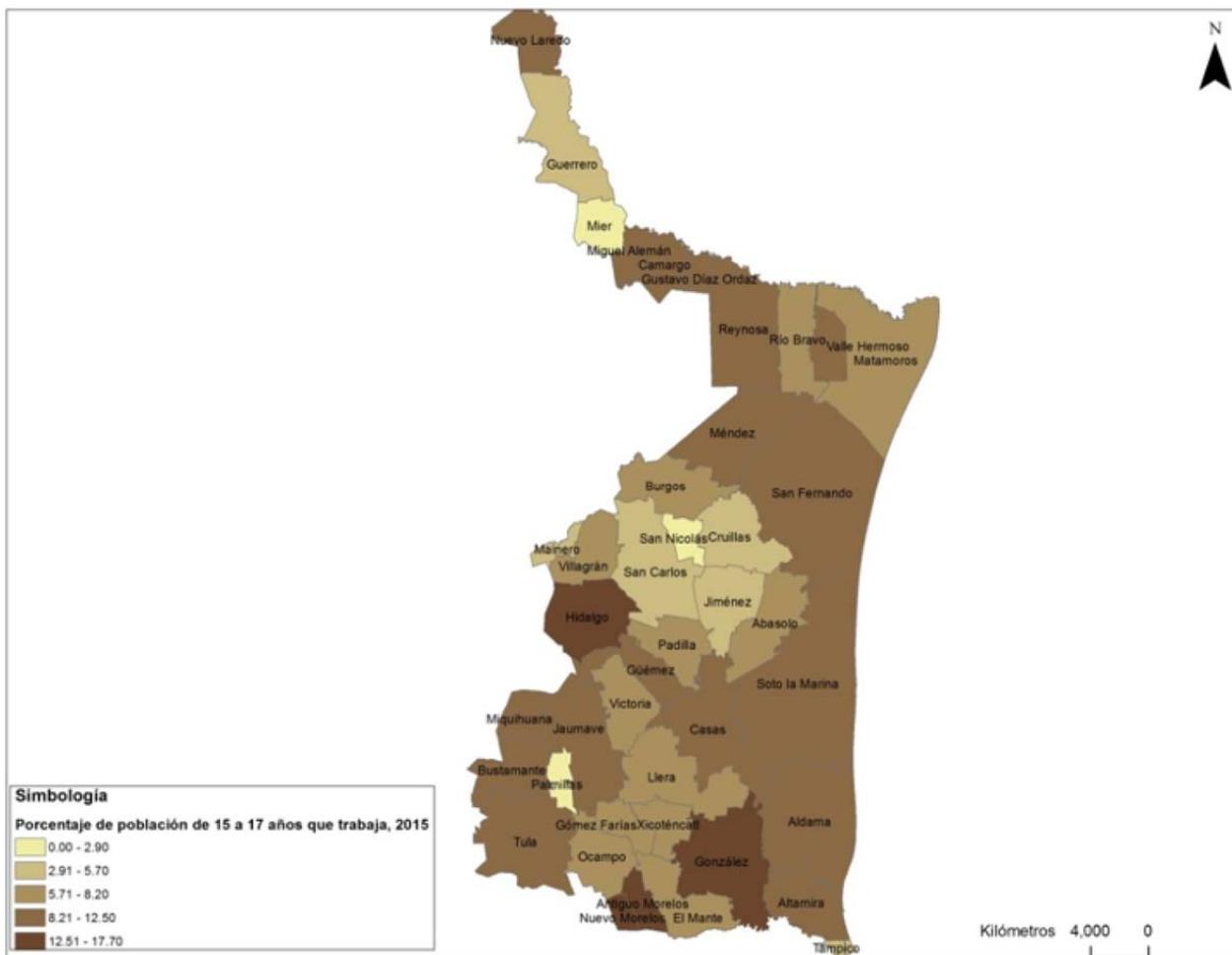
El trabajo infantil, prohibido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todos los Tratados Internacionales en materia laboral e infantil, constituye una violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, vulnera sus derechos a estar protegidos contra la explotación, el sano crecimiento, a la educación, al juego, a la cultura y al deporte; en síntesis, a desarrollarse plenamente. Asimismo, constituye un obstáculo para el desarrollo social y económico de cualquier país, ya que socava las competencias de su futura riqueza humana y propicia la transmisión intergeneracional de la pobreza.

A nivel nacional, se registran 1'013,169 adolescentes de 12 a 17 años de edad que trabajan, el equivalente al 8% del total de la población en este rango de edad.

En el estado de Tamaulipas, según información proporcionada por la Secretaría del Trabajo, al mes de Febrero del 2021, se visitaron 562 centros de trabajo en todo el estado, en los cuales a través de la inspección, se verificó que no se encontrara laborando menores en edad no permitida, en materia de condiciones generales de trabajo y de seguridad y salud en el trabajo, sin que se hayan encontrado menores laborando fuera de lo que estipula la ley 8ª excepción de los menores que colaboran en las actividades del negocio familiar).

Por otro lado, el porcentaje promedio de población de 15 a 17 años de edad que trabajaba durante 2015 fue del 9%. Los municipios que registraron los mayores porcentajes fueron: González, con 17.7%; Hidalgo, con 14.3%; Nuevo Morelos, con 14.2%; Antiguo Morelos, con 13% y Méndez, con el 12.5%.

Porcentaje de población de 15 a 17 años de edad que trabaja, 2015



**Vida Libre de Violencia.**

La Convención de los Derechos del Niño, define la violencia como: “[...] toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”.

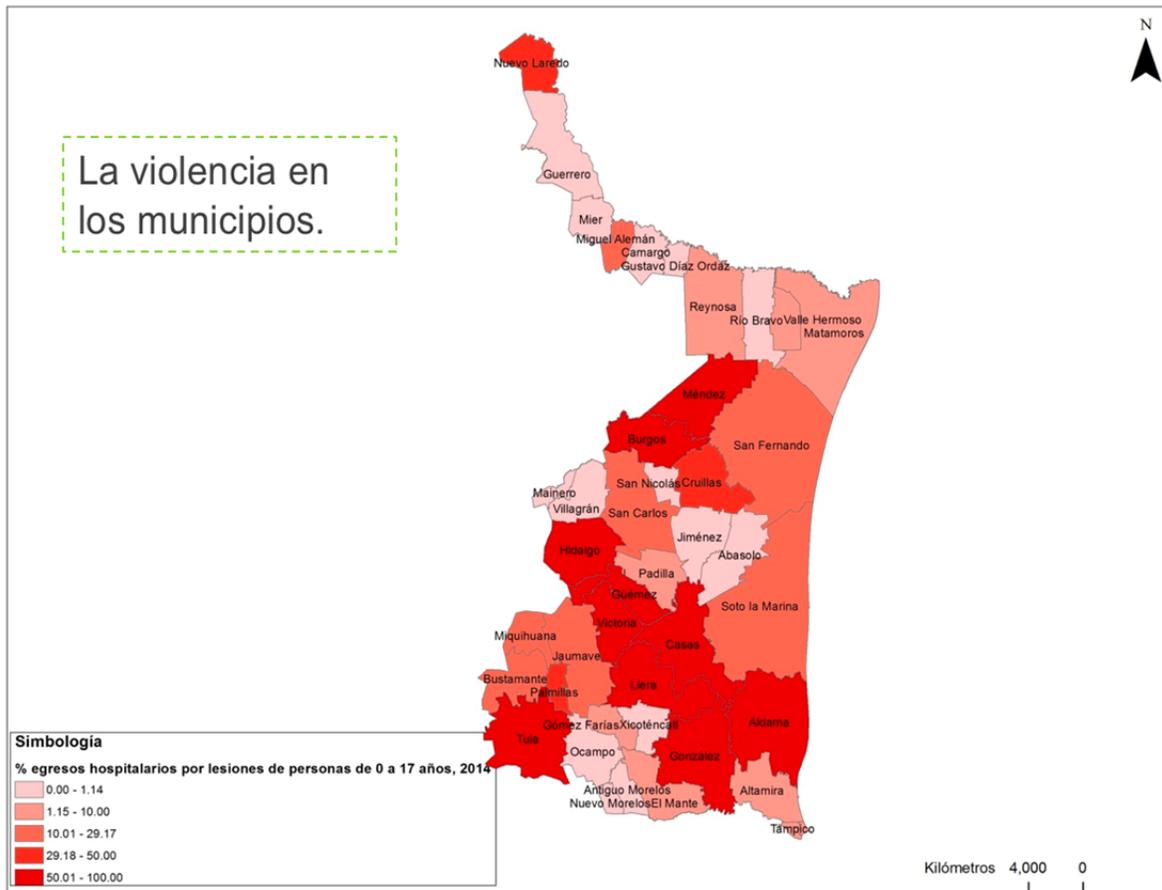
Destaca entre las diversas formas de violencia contra la niñez y la adolescencia la disciplina violenta; 6 de cada 10 niñas, niños o adolescentes de 1 a 14 años ha experimentado algún tipo de disciplina violenta por personas miembros de su hogar (ENIM, 2015), entre las que se incluyen, en primer lugar, agresiones psicológicas, seguidas por castigos físicos, y castigos físicos severos, lo anterior, pese a que existe una marcada tendencia de padres, madres y tutores a valorar que la violencia y las agresiones: no son un método adecuado de disciplina.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) hace referencia a los resultados de la ENADIS y señala que, respecto de actitudes de trato y crianza hacia niñas y niños, 26% de los encuestados destaca que se justifica un poco pegarle a una niña o niño para que obedezca, mientras que el 6% dice que se justifica mucho. Esta concepción de trato se amplía cuando el 41% de los encuestados en Tamaulipas afirma que en México se les pega a los niños para que obedezcan.

Dentro de los diferentes tipos de violencia que existen, sea psicológica, física, sexual o económica, entre otras, las que afectan a niñas, niños y adolescentes pueden ocurrir en todos los ámbitos de su vida y en diversos lugares, ya sea en el hogar, la familia, la escuela, los centros de salud, los hospitales, los sistemas de justicia, el lugar de trabajo, las instituciones o la comunidad. La violencia contra la infancia permea en toda la sociedad y limita o cancela la posibilidad de que logren desarrollar su máximo potencial humano.

En el caso del Estado de Tamaulipas se registraron 366 homicidios de niñas, niños y adolescentes entre 2010 y 2015 y que representan 6 % por ciento de los totales registrados en ese periodo. Por lo que corresponde a egresos hospitalarios, en 2014 se registraron 3,034 egresos hospitalarios por lesiones en personas de 0 a 17 años de edad, siendo el municipio de Victoria el que registra la mayor cantidad de egresos, con 2,553 casos.

Porcentaje de egresos hospitalarios por lesiones de personas de 0 a 17 años de edad, 2014



**Protección Civil.**

La infancia es un grupo particularmente vulnerable ante los desastres naturales y emergencias, sobre todo aquellas y aquellos que viven en hogares en situación de pobreza. Los desastres naturales tienen efectos negativos en su salud física debido a la escasez de alimentos o agua, a la exposición a enfermedades y a riesgos de maltrato o abuso.

**4.- DERECHOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CAMBIO CULTURAL.-** Ante la existencia de una cultura basada en el adultocentrismo que excluye a niñas, niños y adolescentes de las decisiones relacionadas a su desarrollo y bienestar, con actitudes estereotipadas por parte de las personas adultas, quienes justifican el no reconocimiento de derechos de esta población por ser “menores de edad”, considerándolos como “incapaces” y afectando el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

Para la identificación de estos problemas y la definición de los objetivos y estrategias prioritarias, así como de las acciones puntuales a través de las cuales se atenderán dichos problemas, entre los meses de agosto del 2019 a septiembre de 2020 se llevó a cabo un proceso de consulta con diversos actores, incluidas niñas, niños y adolescentes, para incorporar sus opiniones y propuestas en la planeación estatal del desarrollo (PED 2016-2024) y el PROESPINNA, a fin de garantizar el ejercicio del derecho a participar de niñas y niños, conforme a los estándares nacionales e internacionales.

Además se inició con el desarrollo del Informe de Gobierno en edición especial para la niñez, documento que describe las acciones realizadas por el Gobierno del Estado durante su administración.

El contenido de los informes integra el desarrollo de los Ejes; Seguridad Ciudadana, Bienestar Social y Desarrollo Económico Sostenible y su diseño permite una lectura sencilla y adecuada para niñas y niños. La descripción de las acciones del gobierno en cada Eje se encuentra vinculado a su vez con la explicación de los derechos que protege la estrategia, política o acción realizada.

Al año 2020 se ha entregado a la población infantil dos versiones que integran diferentes resultados y temas que pueden ser de interés de la audiencia a la cual se dirige.

De los resultados del primer ejercicio (2018-2019), 14,200 niñas y niños accedieron al contenido del Informe.

Se difundió en 223 Planteles Escolares de los 43 municipios y se obtuvieron 136,128 participaciones emitidas por niñas y niños, con el siguiente resultado:

Niñas y niños opinan sobre el internet, el uso de las redes sociales y las herramientas de protección al navegar en internet.

- El 70% de la participación de niñas y niños señala tener una cuenta de Facebook.
- El 70% de niñas y niños que utilizan Facebook desconocen la información que no deben publicar en las redes sociales.
- El 80% de las niñas y niños encuestados refieren que desconocen las funciones de una policía cibernética.
- El 60% de las niñas y niños señala tener acceso a películas del género de terror, describiendo escenas de violencia y no aptas para su edad.
- El 90% de las niñas y niños menciona que les agrada escuchar música del género reguetón, y escriben la letra de sus canciones favoritas, en las cuales se destaca un lenguaje de violencia y sexual.
- Niñas y niños proponen implementar clases de diferentes deportes en las escuelas, generar más lugares de acceso gratuito y utilizar las áreas verdes que hay en sus colonias o cerca de sus hogares.
- Existe una reiterada opinión de niñas que indicaron que el fútbol es su deporte favorito, mencionando no poder practicarlo por razones de estereotipos y recibir críticas por intentar jugar en los horarios de recreo en su escuela con sus compañeros y no tener fácil acceso a opciones para practicarlo.
- El 90% de los dibujos identifican grandes espacios de áreas verdes en las escuelas, destacando muchos árboles y jardines.
- Los lugares favoritos de las escuelas deben tener mucha sombra y árboles.
- Escuelas con techo para poder jugar.
- Con servicio de agua.
- Que los baños estén limpios.

#### **En la pregunta ¿Qué plan podemos hacer para no consumir alimentos chatarra en casa o en la escuela?**

- El 53 % opinó que se debe de informar a los papás sobre las consecuencias de consumir comida chatarra, el 26 % dijo que se prohíba su venta, el 14 % tener en casa comida saludable y el 7 % manifestó que se dé a conocer a los niños los ingredientes.
- El 54 % de los niños opinaron que haya agua para bañarse
- El 34 % señalaron que no se debe de contaminar los ríos.
- De 5500 niñas y niños encuestados, el 90 % manifestó que le gustaría viajar a las playas del Estado, mientras que el 30 % dijeron que no la conocen.
- El 12 % de los niños encuestados manifestaron que de grandes quieren ser policía o soldado para proteger la Ciudad en donde viven, cuidar a las personas y para que haya paz.

#### **A través del sitio web del SIPINNA estatal se diseñó una encuesta permanente para la participación de niñas y niños, destacando el contexto covid.**

De la encuesta aplicada a 900 Niñas y Niños de 6 a 11 años en 14 Municipios del Estado, los cuales describen como sería para ellos un Tamaulipas feliz, sin violencia y sin covid, destacando del total de las participaciones lo siguiente:

- 90% de las niñas y niños comentaron que necesitan más seguridad en las calles para sentirse tranquilos, además de estudiar y ayudar a las personas que es lo que les hace sentirse bien.
- El 99% de las niñas y niños mencionan que son felices cuando están juntos en familia, conviviendo o saliendo a pasear.
- Que todos los niños son iguales e importantes, capaces de lograr todo lo que se propongan y que son el futuro de México.

En ese sentido los principales cambios esperados derivados de la implementación de este Programa son:

- Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso y ejercicio de sus derechos humanos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.
- Proteger integralmente a niñas, niños y adolescentes cuando se ha violentado alguno de sus derechos o han sido víctimas de delitos, y
- Generar un cambio cultural que garantice y proteja los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y su Interés Superior.

### **Mecanismos de Participación**

Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes como mandata la Ley, a través de mecanismos que faciliten que la misma sea activa, sistemática y permanente, es una de las tareas más significativas, trascendentales e importantes en cuanto al enfoque de derechos humanos de este grupo poblacional; debido a que implica un reto que requiere de una institucionalidad fuerte, del desarrollo de actitudes y capacidades sociales, metodologías y espacios distintos a los tradicionalmente empleados en la participación ciudadana con personas adultas.

### **Actividades culturales, deportivas y de esparcimiento**

El esparcimiento representa un escenario necesario para el desarrollo equilibrado de las personas, por lo que niñas, niños y adolescentes deberán disponer del tiempo suficiente para participar en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales.

Adicionalmente, deben proveerse espacios adecuados y seguros para ello, como teatros, museos y bibliotecas con condiciones óptimas de accesibilidad no sólo de carácter económico, sino también dirigido y de forma pertinente para población hablante de alguna lengua indígena y adaptaciones para personas con cualquier tipo de discapacidad.

Asimismo, es importante tener en cuenta las nuevas formas de convivencia y con ello, las nuevas formas de esparcimiento, entendiendo éste como un espacio de crecimiento personal, de creación, recreación y participación en la sociedad, que las niñas, niños y adolescentes han encontrado en las nuevas TIC. Estas nuevas formas de esparcimiento modifican paradigmas al abrir oportunidades de desarrollo personal, a través de la generación de diferentes habilidades, aptitudes, valores, conocimientos y modos de convivencia.

**Difusión y Comunicación Social y Contenidos de los Medios de Comunicación.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información, así como a materiales que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental. No obstante, quienes habitan en las zonas rurales y de escasos recursos, son quienes presentan las mayores dificultades para acceder a medios de comunicación. Por otro lado, se requiere cerrar brechas y revertir tendencias en el consumo de contenidos de niñez y adolescencia, pues se identifica que el 14 por ciento de niñas y niños ven la TV completamente solos, y aunque de acuerdo con el documento “Estudios sobre oferta y consumo de programación para público infantil en radio, televisión radiodifundida y restringida” realizado por el IFT publicado en 2018, ellas y ellos se refieren a sus programas favoritos (caricaturas), eso no quiere decir que son los contenidos de TV que más consumen en realidad. Al estar en compañía ven programas que determinan las personas adultas y que no corresponden a su edad y desarrollo. Es necesario el establecimiento de una estrategia de Alfabetización Mediática y Digital, dirigida a: niñas, niños y adolescentes; madres y padres, y personas cuidadoras en general.

### **Tecnologías de la Información y Comunicación y Brecha Digital.**

Niñas, niños y Adolescentes tienen derecho de acceso a las TIC, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida el de banda ancha e Internet. Se trata de garantizarles herramientas de comunicación, interacción y conocimiento; así como dotarles de oportunidades que les permita alcanzar su máximo potencial, principalmente a aquellos/as que se encuentran en pobreza, exclusión y situaciones de emergencia.

Por otro lado, no se debe perder de vista que las TIC pueden generar también situaciones de riesgo a la seguridad, integridad, privacidad y a la propia vida de las niñas, niños y adolescentes. Es indispensable que el acceso a estas herramientas se acompañe de acciones en materia de ciberseguridad tanto a niñas, niños y adolescentes como a las personas cuidadoras, con la finalidad de mantenerles informados y seguros en línea.

### **Formación sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.**

A pesar de que México cuenta con un amplio marco normativo que pretende el cambio de paradigma para garantizar la protección integral y el reconocimiento pleno de la niñez y la adolescencia como sujetos de derechos y ubicados al centro de la toma de decisiones que orientan la política de nuestro país, los derechos de esa población siguen siendo vulnerados; alarma que en muchos casos, esa vulneración se dé desde las instituciones y actores públicos y privados que se han instaurado para protegerles y garantizarles su ejercicio.

En Tamaulipas, Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes requiere que aquellos funcionarios de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los mismos, cuenten con herramientas, habilidades y formación en el tema, para lo cual la Ley señala la promoción de su formación, capacitación y profesionalización. En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA ha realizado diversas acciones de formación, como cursos, talleres y conferencias dirigidos al servicio público de los tres órdenes de gobierno, representantes de organizaciones de la sociedad civil y de medios de comunicación públicos y privados.

Si bien la formación sobre perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescencia en servidores públicos incide en la implementación de política pública, el cambio cultural debe abonar al cambio de paradigma en todo el contexto estatal y nacional, por lo tanto, además de los principios consagrados en nuestra Carta Magna, presentados en el apartado de fundamento normativo, es importante fortalecer también la difusión de la cultura

de derechos para garantizar que la política pública diseñada y enfocada a los sujetos de derecho atienda de manera equitativa a quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad como las niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad, afrodescendientes e indígenas.

## 8.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

**OBJETIVO 1.- GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA, QUE INCLUYE EL ACCESO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, ALIMENTACIÓN ADECUADA, SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES, IDENTIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DE TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Estrategia 1.1** Asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud gratuitos y de calidad para garantizar su sano desarrollo integral en cada una de las etapas del ciclo de vida.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia coordinadora
1.1.1 Asegurar el acceso, gratuidad y calidad de los servicios de salud para todas las niñas, niños y adolescentes, desde el nacimiento y con prioridad en poblaciones vulnerables, así como la atención integral a todos sus problemas de salud	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.1.2 Proveer servicios de atención primaria a mujeres embarazadas, niñas, y adolescentes en igualdad de oportunidades mediante la oferta oportuna de consultas	Sistema Estatal de Salud	Secretaria de Salud
1.1.3 Fortalecer la coordinación interinstitucional y entre autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno, incluyendo a los proveedores de salud y trabajadores comunitarios, para garantizar la prestación de servicios de calidad en los temas claves de niñas, niños y adolescentes.	Sistema Estatal de Salud	Secretaria de Salud
1.1.4 Fortalecer la coordinación institucional para reducir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes, a través de la atención integrada a las enfermedades de mayor prevalencia en la infancia y la adolescencia, con especial énfasis en la población en estado de vulnerabilidad.	Sistema Estatal de Salud	Secretaria de Salud
1.1.5 Implementar acciones para la prevención y atención de infecciones de transmisión sexual en niñas, niños y adolescentes, en un marco de derechos humanos y con perspectiva de género.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud

**Estrategia 1.2** Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a una adecuada nutrición y acciones que promuevan estilos de vida saludables, para contribuir a la prevención y el combate de la desnutrición, el sobrepeso y obesidad.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia coordinadora
1.2.1 Elaborar y difundir estrategias de comunicación masiva para generar cambios de comportamiento para la prevención de la mala nutrición como un componente integral de los programas de salud y de educación en cada sector	Sistema Estatal de Salud Secretaría de Educación Sistema DIF Tamaulipas	Secretaría de Salud
1.2.2 Apoyar a los centros de desarrollo infantil y escuelas para implementar los lineamientos de alimentación saludable, consumo de agua y guías de actividad física, sueño y tiempo sedentario para preescolares y escolares que fomenten estilos de vida saludables.	Sistema Estatal de Salud Secretaría de Educación Sistema DIF Tamaulipas	Secretaría de Salud
1.2.3 Fomentar la regulación de la publicidad de alimentos y bebidas no saludables en medios de comunicación, redes sociales y entornos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, para disminuir el consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados y con alto contenido energético	Comisión Estatal Contra Riesgos Sanitarios Secretaría de Educación	Secretaría de Salud Comisión Estatal contra Riesgos Sanitarios
1.2.4 Impulsar el desarrollo de campañas informativas respecto al etiquetado frontal de alimentos, que faciliten su comprensión y fomenten la elección de alimentos sanos entre niñas, niños, adolescentes, padres y madres de familia y personas cuidadoras.	COEPRIS Coordinación General de Comunicación Social	Secretaría de Salud Coepris
1.2.6 Impulsar que, en el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se incorpore un enfoque diferenciado que considere las condiciones de vida que propician el sobrepeso y la obesidad en las distintas regiones de la entidad	SE-SIPINNA	Secretaría Ejecutiva Del Sistemas de Protección Integral de niñas, Niños y Adolescentes.

**Estrategia 1.3** Garantizar los mecanismos que aseguren la prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes, para su bienestar integral y pleno desarrollo.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
1.3.1 Promover, prevenir y atender integralmente la salud mental y las adicciones en adolescentes, con perspectiva de género e interculturalidad, a través de las redes de servicios de atención (UNEMES CAPA-CISAME)	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.3.2 Fomentar la atención especializada de la salud mental y adicciones, desde los derechos humanos y basada en métodos y prácticas científicamente comprobadas, favoreciendo tratamientos no farmacológicos y evitando la institucionalización de niñas, niños y adolescentes.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.3.3 Establecer los servicios de atención primaria como base para la promoción, prevención y atención oportuna de la salud mental y la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.3.4 Promover la salud mental y la prevención de las adicciones en todos los niveles de atención, con acciones específicas de acuerdo con las necesidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, en sus territorios y garantizando condiciones y entornos favorables para su vida y desarrollo	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud Dirección de Salud Mental
1.3.5 Promover y fortalecer la capacitación al personal de salud, educativo y de otros sectores, para la identificación oportuna, prevención universal y atención integral de problemas de salud mental y adicciones en niñas, niños y adolescentes, con el fin de que reciban la atención indicada en el momento adecuado	Sistema Estatal de Salud Secretaría de Educación	Secretaría de Salud

**Estrategia 1.4** Impulsar el diseño, desarrollo e implementación de una estrategia integral y multisectorial dirigida a la primera infancia, basada en atención especializada con énfasis en la identidad salud, nutrición, educación y cuidados, que garantice una vida sana y promueva el bienestar de niñas y niños menores de 5 años.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
1.4.1 Promover el derecho a la identidad de todas las niñas y niños que se encuentren en México, registrando como un factor clave para ello, su nacimiento de manera universal, oportuna y gratuita, a fin de reconocer y acreditar plenamente su personalidad jurídica.	Oficialías del Registro Civil Clínicas y Hospitales del Sector Salud	Dirección General del Registro Civil
1.4.2 Facilitar el acceso a servicios de atención para niños y niñas menores de 5 años en igualdad de oportunidades, mediante la oferta oportuna de consultas del niño sano, con especial énfasis en estado de vulnerabilidad (residentes de zonas de difícil acceso)	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.4.3 Mejorar y asegurar la calidad de la atención de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, en todos los niveles de atención, mediante el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas e internacionales; en particular en poblaciones vulnerables a través del fortalecimiento de la capacidad institucional para la prestación de servicios de calidad.	Servicio Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.4.4 Promover acciones de probada eficacia para reducir la mortalidad materno-infantil con el fin de que mujeres, niñas y niños puedan disfrutar del derecho al máximo grado posible de salud.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.4.5 Coordinar acciones para sensibilizar sobre la importancia del desarrollo evolutivo de los niños y niñas menores de 5 años, mediante una campaña que concientice sobre la relevancia de la primera infancia y promueva la asistencia a las "Consultas del Niño Sano" para conocer y promover el desarrollo individual.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.4.6 Impulsar la legislación y normas para la vigilancia del cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucesdaneos de Leche Materna, implementación de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y la Niña, la licencia de maternidad por al menos 14 semanas y la promoción del etiquetado nutricional informativo para prevenir la mala nutrición.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud

1.4.7 Asegurar una cobertura efectiva en vacunación, a todas las niñas y niños, con énfasis en la población en estado de vulnerabilidad.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.4.8 Garantizar el acceso a todas las niñas y niños a recibir educación inicial y preescolar inclusiva, que estimule el crecimiento y desarrollo infantil.	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
1.4.9 Fomentar en personas cuidadoras de niños y niñas menores de 5 años, el desarrollo y utilización de prácticas de crianza sensible y cariñosa que faciliten el aprendizaje de nuevas habilidades, generen confianza y motivación, asegurando su desarrollo integral	Secretaría de Salud Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
1.4.10 Impulsar la identificación, prevención y atención temprana de cualquier signo de violencia, maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono y/o abuso sexual en niñas y niños, garantizando su protección y restitución de derechos.	Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos contra niñas, niños y adolescentes y delitos contra la mujer por razón de género de la FGJ	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**Estrategia 1.5** Promover el acceso y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, para el disfrute pleno de su sexualidad, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; así como para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
1.5.1 Fortalecer la difusión de información y campañas educativas sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, así como los servicios y mecanismos existentes para acceder a ellos.	Sistema Estatal de Salud Dependencias y Entidades que integran el GEPEA	SIPINNA Instituto de la Mujer de Tamaulipas
1.5.2 Promover el acceso de niñas, niños y adolescentes a consejería y orientación sobre su salud sexual y reproductiva, así como al otorgamiento de métodos anticonceptivos, garantizando el trato digno, incluyente y no discriminatorio, de acuerdo a su edad y desarrollo evolutivo; con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Sistema Estatal de Salud Dependencias y Entidades que integran el GEPEA	SIPINNA Instituto de la Mujer de Tamaulipas
1.5.3 Generar mecanismos para incorporar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en el diseño e implementación de estrategias y acciones sobre sexualidad y reproducción Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema Estatal de Salud Dependencias y Entidades que integran el GEPEA	SIPINNA Instituto de la Mujer en Tamaulipas
1.5.4 Fortalecer la coordinación multisectorial y entre órdenes de gobierno para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil	Sistema Estatal de Salud Dependencias y Entidades que integran el GEPEA	SIPINNA Instituto de la Mujer en Tamaulipas
1.5.5 Promover acciones de difusión y capacitación al personal del Sector Salud sobre los contenidos y obligación en la operación de las Normas Oficiales Mexicanas: 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar; 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.; y 047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
1.5.6 Garantizar el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a recibir educación en sexualidad, de acuerdo a su desarrollo evolutivo y con pertinencia cultural; desde un enfoque integral, de derechos humanos y de igualdad sustantiva	Dependencias que integran el SIPINNA	Secretaría de Educación
1.5.7 Impulsar la instrumentación de mecanismos con perspectiva de derechos de niñez y adolescencia, para atender y proteger integralmente a niñas y adolescentes embarazadas o que ya han sido madres.	Dependencias que integran el GEPEA	Instituto de las Mujeres
1.5.8 Promover la garantía de identidad sexogenérico de niñas, niños y adolescentes desde su nacimiento, de acuerdo con su autonomía progresiva.	Dependencias que integran el SIPINNA	SE-SIPINNA
1.5.9 Impulsar herramientas para facilitar el acceso, permanencia y conclusión oportuna de la educación obligatoria de niñas y adolescentes embarazadas, ofreciendo servicios asequibles de guardería e informándoles sobre sus derechos	Secretaría de Educación Secretaría de Bienestar Sistema DIF Tamaulipas	Secretaría de Educación
1.5.10 Fortalecer la difusión y promoción de la "Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes".	Dependencias que integran el GEPEA	Instituto de las Mujeres

**OBJETIVO 2.- GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO, QUE INCLUYE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, VIVIENDA DIGNA, ENTORNOS DE BIENESTAR Y MEDIO AMBIENTE SALUDABLE, DE TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Estrategia 2.1** Lograr el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes al Sistema Educativo Nacional, garantizando su permanencia, participación, aprendizaje y conclusión oportuna de la educación obligatoria con calidad, así como con infraestructura y equipamiento adecuados, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, y en entornos de convivencia pacífica y armónica.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
2.1.1 Asegurar que las acciones que diseñe e implemente el Sector Educativo contemplen la pertinencia cultural y prioricen la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad con pertinencia cultural.	Secretaría de Educación Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	ITCA
2.1.2 Promover oportunidades y mecanismos de participación con pertinencia cultural al interior de cada escuela para que niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus ideas, gustos, preferencias y necesidades, para que contribuyan a la toma de decisiones.	Secretaría de Educación ITCA	ITCA
2.1.3 Fortalecer la formación inicial y continua, así como el desarrollo profesional con enfoque de género y derechos humanos de todos los agentes educativos del Sistema Educativo Estatal	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
2.1.4 Diseñar, e implementar modelos pedagógicos, así como planes y programas de estudios pertinentes a los contextos sociales, lingüísticos y culturales con perspectiva de género y derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que contribuyan a su desarrollo integral	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
2.1.5 Promover que en el diseño de materiales educativos se consideren las condiciones, intereses y contextos específicos de las niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Educación	SE-SIPINNA
2.1.6 Promover condiciones para fomentar una convivencia escolar pacífica, armónica sin riesgos a través de mecanismos y protocolos para la atención, actuación, canalización y seguimiento de casos que constituyan violaciones de derechos, así como impulsar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
2.1.7 Fomentar la corresponsabilidad de autoridades, madres, padres y personas cuidadoras en el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes en la escuela y la comunidad.	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación

**Estrategia 2.2** Impulsar acciones para erradicar la pobreza que viven niñas, niños y adolescentes.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Fortalecer los programas de transferencias y apoyos a los ingresos para hogares con niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema, de zonas rurales y urbanas de alta marginación.	Secretaría de Bienestar Social	Secretaría de Bienestar Social
2.2.2 Impulsar mecanismos para facilitar el acceso, aprendizaje, permanencia, tránsito y conclusión oportuna de niñas, niños y adolescentes a la educación obligatoria, en zonas de alta y muy alta marginación	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
2.2.3 Asegurar la filiación universal de todas las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud y de seguridad social.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
2.2.4 Promover la eliminación de obstáculos legales que impiden a niñas, niños y adolescentes el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud
2.2.5 Generar un mecanismo de distribución de alimentos básicos con alto nivel nutricional para niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	Secretaría de Bienestar Social Sistema DIF Tamaulipas	Sistema DIF Tamaulipas
2.2.6 Impulsar que los programas sociales prioricen de manera permanente la asignación de bienes y servicios para la garantía de derechos de la niñez y adolescencia en condición de pobreza y pobreza extrema.	Secretaría de Bienestar Social	Secretaría de Bienestar Social

**Estrategia 2.3** Promover acciones dirigidas a contar con entornos de bienestar y preservación del medio ambiente saludable, que contribuyan a asegurar el pleno desarrollo y participación de niñas, niños y adolescentes.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
2.3.1 Fortalecer las acciones de entornos comunitarios sin riesgos, a través de mecanismos y protocolos con pertinencia cultural para la atención, activación, canalización y seguimiento de casos que constituyan violaciones de derechos.	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) Secretaría de Educación	ITCA
2.3.2 Garantizar que los proyectos inmobiliarios cuenten con áreas verdes y/o espacios peatonales que permitan la movilidad y convivencia segura de niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas
2.3.3 Construir, rehabilitar y atender parques y espacios públicos para favorecer el desarrollo de niñas, niños y adolescentes con un enfoque de educación ambiental, que integre aspectos de movilidad, seguridad, manejo de agua y residuos, energía, señalización y actividades recreativas poniendo énfasis en zonas críticas de violencia comunitaria y mejorar el entorno construido.	Secretaría de Bienestar Social Parques y Jardines	Secretaría de Bienestar Social
2.3.4 Asegurar que todos los planteles de enseñanza básica y media superior cuenten con agua potable, baños suficientes y limpios y áreas verdes.	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación
2.3.5 Fomentar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en la planeación, diseño, seguimiento y evaluación en temas de mejoramiento urbano.	Secretaría de Bienestar Social	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
2.3.6 Coordinar con instancias gubernamentales y educativas la realización de campañas relacionadas al uso, cuidado y preservación del agua dirigidas a niñas, niños y adolescentes, a fin a contribuir a la creación de entornos de bienestar de acuerdo a los territorios y regiones bioculturales del país.	Dependencias que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**Estrategia 2.4** Promover que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas y seguras con acceso a energía eléctrica, combustible de uso cotidiano, agua potable, saneamiento y manejo de residuos, para contribuir a su sano desarrollo.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
2.4.1 Garantizar la calidad en los materiales de las viviendas, así como que éstas cuenten con espacios adecuados y servicios básicos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Bienestar Social	Secretaría de Bienestar Social
2.4.2 Priorizar la asignación de presupuesto a programas, proyectos y/o acciones dirigidos a viviendas donde habiten niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Bienestar Social	Secretaría de Bienestar Social
2.4.4 Incrementar el acceso a agua potable, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.	Secretaría de Bienestar Social	Secretaría de Bienestar Social
2.4.5 Contribuir a la generación de procesos de difusión, promoción y formación de capacidades de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten con una cultura de producción y consumo responsable, que favorezca la reducción y separación de los residuos en vivienda, así como su reutilización y reciclaje.	Secretaría de Educación	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**Objetivo 3.-** Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

**Estrategia 3.1** Fortalecer los entornos familiares, disminuir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes, homologar procedimientos de adopción y regularizar los Centros de Asistencia Social, para garantizarles condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
3.1.1 Promover acciones de prevención de separación innecesaria de la familia, considerando los procesos de adopción como última opción y garantizando el Interés Superior de la Niñez en todos los procedimientos.	Sistema DIF Tamaulipas Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema DIF Tamaulipas

3.1.2 Promover capacidades de cuidado familiar y comunitario, que permitan entornos de desarrollo para prevenir la pérdida de cuidado parental	Sistema DIF Tamaulipas Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema DIF Tamaulipas
3.1.3 Fortalecer las modalidades de cuidados alternativos, incluyendo el acogimiento familiar por familiares y familias ajenas, cuidado residencial y adopciones, así como impulsar su efectiva implementación en las entidades federativas.	Sistema DIF Tamaulipas Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema DIF Tamaulipas
3.1.4 Generar mecanismos de colaboración con los Municipios, que permitan la homologación de procedimientos de adopción nacional e internacional.	Sistema DIF Tamaulipas	Sistema DIF Tamaulipas
3.1.5 Garantizar el cumplimiento de los criterios para la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social y otros.	Sistema DIF Tamaulipas Procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema DIF Tamaulipas
3.1.6 Establecer directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social y otros.	Sistema DIF Tamaulipas Secretaría de Bienestar Social Secretaría de Salud Secretaría de educación	Sistema DIF Tamaulipas
3.1.7 Armonizar, de manera coordinada, la normativa, servicios, supervisión y registros de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, bajo el Interés Superior de la Niñez	Sistema DIF Tamaulipas Secretaría de Bienestar Social Secretaría de Salud Secretaría de Educación	Sistema DIF Tamaulipas
3.1.8 Fortalecer las modalidades de cuidados alternativos para que lleven a cabo acciones de apoyo y de acompañamiento emocional a adolescentes y a jóvenes, en relación con el proceso de egreso de CAS y la vida autónoma e independiente.	Sistema DIF Tamaulipas Procuraduría de Protección de Niñas. Niños y Adolescentes	Sistema DIF Tamaulipas
3.1.9 Definir medidas de protección Integral para hijas e hijos de personas privadas de la libertad	Instituto de las Mujeres Secretaría de Salud SE-SIPINNA Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Salud
3.1.10 Generar datos confiables, actualizados y con periodicidad sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que son atendidos en los CAS, que den cuenta de la calidad del cuidado y del proyecto de vida hacia la vida autónoma	Sistema DIF Tamaulipas Procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema DIF Tamaulipas

**Estrategia 3.2** Implementar acciones integrales para garantizar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y solicitantes de la condición de refugiado.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
3.2.1 Establecer mecanismos para socializar, complementar, instrumentar y evaluar periódicamente, en coordinación con las autoridades correspondientes de las entidades federativas, la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, aprobada por la CPINNAMSCR del SIPINNA	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	Sistema DIF Tamaulipas
3.2.2 Promover la elaboración de protocolos, procedimientos, instrumentos y demás documentos establecidos en la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, para lograr la coordinación entre las autoridades responsables y su correcta implementación	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
3.2.3 Planear y diseñar un Sistema Único de Registro y Gestión de Casos que permita dar seguimiento a las acciones realizadas por las autoridades participantes en la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, garantizando la protección de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes.	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	Instituto Nacional de Migración
3.2.4 Implementar una estrategia para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad con necesidades de protección internacional, para la prevención de la discriminación, el racismo y la xenofobia, particularmente en las entidades federativas donde existe un mayor flujo migratorio.	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	CODHET
3.2.5 Elaborar materiales de difusión de derechos, trámites y procedimientos, con información detallada de acuerdo a las facultades de cada Dependencia con lenguaje comprensible para niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	CODHET
3.2.6 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad en la toma de	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y	CODHET

decisiones, cuando son sujetas al procedimiento administrativo migratorio o son solicitantes de la condición de refugiado.	Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	
3.2.7 Promover que la capacitación al personal de las instituciones responsables de la atención y protección internacional de niñas, niños y adolescentes, tenga enfoque de derechos de niñez y adolescencia, género e interculturalidad.	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
3.2.8 Fortalecer el funcionamiento de los espacios para la atención de niñas, niños y adolescentes, acompañados y no acompañados en contextos de movilidad para que cumplan con estándares internacionales en la materia.	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	Sistema DIF Tamaulipas
3.2.9 Desarrollar, normar y supervisar los programas de residencia temporal y de familias de acogida, dirigidos a niñas, niños y adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	Sistema DIF Tamaulipas
3.2.10 Implementar acciones de vinculación y colaboración con la Sociedad Civil, a fin de garantizar la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas de protección integral de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad	Instancias Integrantes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA	Sistema DIF Tamaulipas

**Estrategia 3.3** Implementar acciones para proteger integralmente a las y los adolescentes en conflicto con la ley.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
3.3.1 Garantizar las medidas de protección especial y planes de restitución de derechos a la población adolescente que se encuentre en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Instancias que integran la Subcomisión de Justicia para Adolescentes	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
3.3.2 Diseñar e implementar modelos efectivos de internamiento, semi-internamiento y medidas en libertad	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
3.3.3 Fortalecer los mecanismos estatales del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría Técnica para la implantación de la Reforma Penal
3.3.4 Diseñar estrategias de prevención secundaria y terciaria en materia de justicia adolescente, mediante la evaluación e integración de programas y acciones de coordinación en un periodo menor de dos años.	Secretaría de Seguridad Pública Supremo Tribunal de Justicia del Estado	Secretaría Técnica para la consolidación de la Reforma Penal
3.3.5 Establecer acuerdos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil a fin de que coadyuven en todas las etapas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Instancias que integran la Subcomisión de Justicia para Adolescentes	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
3.3.6 Promover la especialización con lineamientos y contenidos homologados para todas las personas operadoras del Sistema Integral de Justicia de Adolescentes.	Instancias que integran la Subcomisión de Justicia para Adolescentes	Secretaría Técnica de la Subcomisión de Justicia para Adolescentes
3.3.7 Diseñar, evaluar y monitorear indicadores de reinserción social de los adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Instancias que integran la Subcomisión de Justicia para Adolescentes	Secretaría de Seguridad Pública
3.3.8 Crear el Sistema de Información en justicia especializada para adolescentes.	Instancias que integran la Subcomisión de Justicia para Adolescentes	Secretaría de Seguridad Pública

**Estrategia 3.4** Impulsar la erradicación del trabajo infantil y proteger de manera integral los derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
3.4.1 Fortalecer y coordinar los mecanismos instrumentados por la APF para prevenir y eliminar el trabajo infantil.	Instancias Integrantes de la Comisión Intersecretarial para la Erradicación del Trabajo Infantil (CITI)	Secretaría del Trabajo
3.4.2 Contribuir a la erradicación del trabajo de personas menores de 15 años, asegurando su protección y desarrollo integral.	Instancias Integrantes de la CITI	Secretaría del Trabajo
Secretaría 3.4.3 Promover acciones enfocadas a combatir las causas que generan que niñas y niños trabajen.	Instancias Integrantes de la CITI	Secretaría del Trabajo
3.4.4 Fortalecer la empleabilidad segura de adolescentes de 15 a 17 años, fortaleciendo mecanismos específicos para su protección.	Instancias Integrantes de la CITI	Secretaría del Trabajo
3.4.5 Instrumentar campañas de sensibilización y concientización social de los efectos negativos del trabajo infantil entre los sectores público, social y privado.	Instancias Integrantes de la CITI	Secretaría del Trabajo

**Estrategia 3.5** Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
3.5.1 Fortalecer las capacidades de la Guardia Nacional y de los cuerpos de seguridad estatales y municipales, en materia de atención y protección de niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
3.5.2 Fortalecer los mecanismos para la detección y atención de violaciones graves de derechos humanos incluyendo desaparición, explotación, reclutamiento de personas menores de 18 años en actividades delictivas, trata y explotación de niñas, niños y adolescentes para su protección integral.	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Fiscalía General de Justicia del estado Instituto Nacional de Migración Secretaría de Comunicaciones y Transportes Secretaría de Turismo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
3.5.3 Impulsar las acciones para implementar un enfoque transversal del Interés Superior de niñas, niños y adolescentes en los servicios de atención de víctimas de violencia para la adecuada restitución de sus derechos.	Secretaría de Salud Sistema DIF Tamaulipas Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas
3.5.4 Promover la generación y mejora de la información e investigación cuantitativa y cualitativa sobre las violencias contra niñas, niños y adolescentes en México.	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
3.5.5 Promover la prevención y atención de la violencia en todos los entornos, incluyendo el escolar, familiar, comunitario, digital e institucional.	Instancias que integran la Comisión para poner fin a toda forma de violencia del SIPINNA	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
3.5.6 Impulsar procesos para fortalecer y articular los instrumentos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el feminicidio.	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
3.5.7 Impulsar el fortalecimiento de habilidades familiares de madres, padres y personas cuidadoras para una crianza positiva de niñas, niños y adolescentes y libre de violencias.	Secretaría de Bienestar Social Secretaría de Salud Secretaría de Educación	Sistema DIF Tamaulipas
3.5.8 Fortalecer la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.	Dependencias que integran la Comisión para poner fin a toda forma de violencia	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
3.5.9 Diseñar e implementar una estrategia estatal que garantice la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	Dependencias que integran la Comisión para poner fin a toda forma de violencia	Procuraduría de Protección de niñas, Niños y Adolescentes

**Estrategia 3.6** Promover que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a una cultura de protección civil para contar con la preparación necesaria para hacer frente a desastres naturales o cualquier situación de riesgo.

Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
3.6.1 Impulsar acciones de gestión integral de riesgos y protección civil que contribuyan a garantizar la vida de niñas, niños y adolescentes, con base en su derecho a la Prioridad.	Coordinación General de Protección Civil Secretaría de Seguridad Pública	Coordinación General de Protección Civil
3.6.2 Promover el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y entre órdenes de gobierno, para asegurar la integralidad en el diseño de acciones en materia de protección civil que afecten a niñas, niños y adolescentes.	Coordinación General de Protección Civil Secretaría de Seguridad Pública	Coordinación General de Protección Civil
3.6.3 Sensibilizar al servicio público responsable de instrumentar programas, proyecto y acciones en materia de protección civil, sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en su derecho a la Prioridad	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Coordinación General de Protección Civil
3.6.4 Lograr que todos los centros educativos del Estado (públicos y privados) cuenten con un Programa Escolar de Protección Civil.	Secretaría de Educación	Coordinación General de Protección Civil
3.6.5 Contar con un diagnóstico pormenorizado sobre el estado que guarda la infraestructura de los planteles educativos de los diferentes estados del país.	Secretaría de Educación Coordinación General de Protección Civil	Coordinación General de Protección Civil
3.6.6 Instrumentar acciones para la difusión del Plan Familiar de Protección Civil entre niñas, niños y adolescentes, para fortalecer sus habilidades en temas de emergencias y prevención de riesgos.	Secretaría de Educación Coordinación General de Protección Civil	Coordinación General de Protección Civil

**OBJETIVO 4.- GENERAR UN CAMBIO CULTURAL EN EL QUE SE RECONOZCA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS Y SE LES COLOQUE AL CENTRO DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS Y SU INTERÉS SUPERIOR.**

**Estrategia 4.1** Implementar mecanismos de participación efectiva, equitativa y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en que se desarrollan para garantizar su intervención en la toma de decisiones de las acciones y políticas dirigidas a ellas y ellos.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
4.1.1 Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia e instrumentos disponibles para garantizar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.1.2 Promover la adecuación del marco normativo institucional para establecer la obligación de incorporar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.1.3 Construir y fortalecer mecanismos de participación efectiva y de diálogo permanente para niñas, niños y adolescentes, en concordancia con los lineamientos y estándares en la materia.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.1.4 Promover acciones para informar y fortalecer habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes, para su pleno desarrollo, participación y toma de decisiones.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**Estrategia 4.2** Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural, así como el acceso a actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad para su desarrollo integral.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
4.2.1 Impulsar acciones que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, ideas, tradiciones, expresiones y costumbres de niñas, niños y adolescentes para la construcción de su vida cultural.	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	ITCA
4.2.2 Fortalecer la coordinación interinstitucional para fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades culturales, físicas, deportivas y de esparcimiento.	ITCA Instituto del Deporte en Tamaulipas Sistema DIF Tamaulipas	ITCA
4.2.3 Fomentar la creación, rescate y preservación y operación de espacios públicos seguros, involucrando la participación de niñas, niños y adolescentes. Coordinación	Instituto del Deporte en Tamaulipas Secretaría de Bienestar Social	Instituto del Deporte en Tamaulipas
4.2.4 Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la información sobre actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.2.5 Promover la colaboración estratégica entre los tres órdenes de gobierno y con la sociedad civil, para impulsar la realización de proyectos culturales, de actividad física, deportivos y de esparcimiento dirigidos a niñas, niños y adolescentes de forma accesible y adecuada.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.2.6 Promover que la oferta cultural, deportiva y recreativa fortalezca el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	ITCA

**Estrategia 4.3** Garantizar que la difusión y comunicación social del sector público, así como los contenidos de los medios de comunicación públicos y privados, incorporen el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género e interculturalidad.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
4.3.1 Promover la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la normatividad que regula la comunicación y difusión social en la Administración Pública Estatal.	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.3.2 Instrumentar una estrategia de difusión y formación en derechos de niñas, niños y adolescentes en las áreas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la APF.	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Coordinación General de Comunicación Social
4.3.3 Impulsar la producción nacional y la difusión de contenidos audiovisuales especializados dirigidos a niñas, niños y adolescentes, con enfoque de derechos humanos, de género y para múltiples plataformas.	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes Secretaría de Educación	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.3.4 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y difusión de materiales con enfoque de derechos.	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Coordinación General de Comunicación Social

**Estrategia 4.4** Asegurar a las niñas, niños y adolescentes el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante la reducción de la brecha digital, así como fomentar la navegación segura en internet.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
4.4.1 Definir acciones de alfabetización digital, dirigida a madres, padres, personas cuidadoras, niñas, niños y adolescentes, para prevenir violencias, cerrar la brecha digital e impulsar la navegación segura.	Secretaría de Educación Secretaría de Comunicaciones y Transportes(SCT) Secretaría de Seguridad Pública	SCT
4.4.2 Definir e implementar una estrategia de ciberseguridad dirigida a madres, padres, personas cuidadoras, niñas, niños y adolescentes, para contribuir a la prevención de las violencias, reducir la brecha digital e impulsar la navegación segura.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Secretaría de Educación
4.4.3 Promover la difusión de los derechos y establecer los mecanismos para proteger a niñas, niños y adolescentes de riesgos y vulneraciones en línea.	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Coordinación General de Comunicación Social

**Estrategia 4.5** Implementar acciones para la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público, con un enfoque que difunda y observe los derechos de niñas, niños y adolescentes y perspectiva de género e interculturalidad.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
4.5.1 Diseñar e implementar una estrategia de formación y desarrollo de capacidades institucionales en el servicio público, sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, incluidas habilidades para la vida.	Dependencias integrantes del SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.5.2 Coordinar acciones de difusión de contenidos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de las dependencias y entidades de la APF.	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Coordinación General de Comunicación Social
4.5.3 Identificar y promover de manera permanente entre la APF, la oferta de capacitación que se genere en torno a derechos de niñas, niños y adolescentes.	Dependencias que integran el SIPINNA	Secretaría de Salud Sistema DIF Tamaulipas
4.5.4 Diseñar contenidos y materiales impresos y digitales, dirigidos a servidores públicos, para la difusión de los derechos, retos y problemas que enfrentan niñas, niños y adolescentes, privilegiando el Interés Superior de la Niñez.	Dependencias que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.5.5 Impulsar acciones para lograr transversalizar la perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en el diseño de políticas y programas de la APF.	Dependencias que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**Estrategia 4.6** Fortalecer la coordinación multisectorial y entre órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social, para garantizar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Acción	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción	Dependencia o Entidad coordinadora
4.6.1 Implementar mecanismos de coordinación entre el Sistema Estatal de Protección Integral y los Sistemas Municipales para la articulación de las políticas y programas en beneficio de niñas, niños y adolescentes.	Dependencias y Entidades que integran los SIPINNAS Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.6.2 Promover la participación y colaboración con los sectores privado y social, organismos internacionales y academia, en las acciones tendentes a garantizar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Dependencias y Entidades que integran los SIPINNAS Municipales	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.6.3 Elaborar e instrumentar estrategias y acciones para fortalecer a los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como la articulación de la Política Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.6.4 Impulsar la generación e intercambio de información estadística e indicadores que permita monitorear y dar seguimiento a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Dependencias y Entidades que integran el SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
4.6.6 Promover la concurrencia de recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura, para el diseño, instrumentación y administración de los Sistemas de Información Estatales y Municipales	SE-SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

**8.- INDICADORES**

El PROESPINNA 2021-2022 se ha planteado, a corto plazo, realizar acciones que contribuyan a garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos, en las cuatro dimensiones que establece la CDN: Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación. Para ello se han establecido indicadores que se consideran de primer orden en cada una de las dimensiones y que a su vez están vinculados, en lo posible, con diferentes derechos, cuya garantía es multisectorial o intersectorial.

<b>INDICADOR 1. DERECHOS RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA. Elementos del indicador</b>			
<b>Nombre</b>	Tasa neta de natalidad en población de 10 a 14 años en el Estado de Tamaulipas.		
<b>Objetivo Prioritario</b>	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adiciones, identidad, y derechos sexuales y reproductivos de todas las niñas, niños y adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Número de niñas y niños nacidos cuyas madres se encuentran en edad de 10 a 14 años en el Estado de Tamaulipas dentro de un rango de edad entre 10 a 19 años..		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de datos</b>	Enero – Junio
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la Información</b>	Agosto
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Secretaría de Salud.
<b>Método de cálculo</b>	$TNN = (N_{10\_14} / T_{N_{10\_19}}) \times 100$ En donde: TNN Tasa neta de Natalidad donde la madre se encuentra en edad de 10 a 14 años. N <sub>10_14</sub> Natalidad de Niñas y niños donde la madre se encuentra entre 10 a 14 años de edad. N <sub>10_19</sub> Natalidad de Niñas y niños donde la madre se encuentra entre 10 a 19 años de edad.		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>			
<b>Nombre variable 1</b>	1. Natalidad de Niñas y niños donde la madre se encuentra entre 10 a 14 años de edad.	<b>Valor variable 1</b>	127
<b>Nombre variable 2</b>	2. Natalidad de Niñas y niños donde la madre se encuentra entre 10 a 19 años de edad.	<b>Valor variable 2</b>	3935
		<b>Fuente de información variable 1</b>	Secretaria de Salud SINAC TAMAULIPAS
		<b>Fuente de información variable 2</b>	Secretaria de Salud SINAC TAMAULIPAS

<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Natalidad de Niñas y niños, madre 10 a 14 años de Edad. Ene-Jun 2019 / Natalidad de Niñas y niños, madre 10 a 19 años de Edad. Ene-Jun 2019 TNN_10-14= (127/3935) X 100= 3.22
---	--

**VALOR DE LA LINEA BASE**

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	3.33	NA
<b>Año</b>	2019	

**INDICADOR 2. DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO. Elementos del indicador**

<b>Nombre</b>	Tasa neta de escolarización para nivel medio superior en el Estado de Tamaulipas		
<b>Objetivo Prioritario</b>	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable de todas las y los adolescentes.		
<b>Definición o descripción</b>	Número de alumnas (os) en el nivel medio superior al inicio del ciclo escolar del rango de edad típico correspondiente al nivel medio superior, por cada cien en el mismo grupo de edad de la población.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de datos</b>	Agosto-Julio
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la Información</b>	Julio
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Secretaría de Educación.
<b>Método de cálculo</b>	$TNE\_C = (M\_C/P\_T) \times 100$ En donde: TNE_C Tasa neta de escolarización para el nivel medio superior en el ciclo escolar Cn. M_C Matrícula de la población en educación media superior de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar Cn. P_t Total de población de 15 a 17 años de edad en el año t ciclo escolar n.		

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE**

<b>Nombre variable 1</b>	1. Matrícula de la población de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar 19-20.	<b>Valor variable 1</b>	140,199	<b>Fuente de información variable 1</b>	Secretaría de Educación Pública (SEP) Dirección General de Planeación, Programación y estadística educativa.
<b>Nombre variable 2</b>	2. Total de la Población de 15 a 17 años de edad en el año 2019.	<b>Valor variable 2</b>	175,383	<b>Fuente de información variable 2</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda.

<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Matrícula de la población en educación media superior de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar 2019-2020/ Total de población de 15 a 17 años de edad en el año 2019 TNE_19-20= (140,199/175,383) X 100= 79.9
---	--

**VALOR DE LA LINEA BASE**

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	79.9	NA
<b>Año</b>	2019	

**INDICADOR 3. DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN Y RESTITUCION. Elementos del indicador**

<b>Nombre</b>	Tasa neta de personas migrantes atendidas por el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes en el Estado de Tamaulipas.		
<b>Objetivo Prioritario</b>	Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.		
<b>Definición o descripción</b>			
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de datos</b>	Enero - Septiembre

<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la Información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Instituto Tamaulipeco para los Migrantes
<b>Método de cálculo</b>	$TNNNAMA = (NNAMA/NNAMT) \times 100$ En donde: TNNNAMA Tasa neta de niñas, niños y adolescentes migrantes atendidas en un año n. NNAMT El total de niñas, niños y adolescentes migrantes que transitan por el Estado de Tamaulipas. NNAMA Total de niñas, niños y adolescentes que son atendidas por el Instituto Tamaulipeco para el Migrantes en el Estado de Tamaulipas.		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>			
<b>Nombre variable 1</b>	1. Total de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años atendidos por el Instituto Tamaulipeco para el Migrante.	<b>Valor variable 1</b>	1115
<b>Nombre variable 2</b>	2. Total de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años migrantes que transitan por el Estado de Tamaulipas.	<b>Valor variable 2</b>	2806
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Total de Niñas, niños y adolescentes Migrantes de 0 A 17 años que son atendidos por el ITM / Total de Niñas, niños y adolescentes Migrantes de 0 a 17 años que transitan por el Estado de Tamaulipas. $TNNNAMA = (1115/2806) \times 100 = 39.7$		
<b>VALOR DE LA LINEA BASE</b>			
<b>Línea base</b>		<b>Nota sobre la línea base</b>	
<b>Valor</b>	39.7	NA	
<b>Año</b>	2020		

<b>INDICADOR 4. DERECHOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN. Elementos del indicador</b>			
<b>Nombre</b>	Tasa neta de participación de Niñas y Niños de 8 a 12 años del Estado de Tamaulipas que participaron en la elaboración del libro "Actividades del Gobierno de Estado de Tamaulipas Edición para Niñas y Niños":		
<b>Objetivo Prioritario</b>	Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos de informarse, expresarse y realizar propuestas de su interés y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta, y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su interés superior.		
<b>Definición o descripción</b>	Proporción de niñas, niños y adolescentes que participaron en la elaboración de El libro "Actividades de Gobierno del Estado de Tamaulipas. Edición para niñas y niños.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Estatal	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de datos</b>	Septiembre-Septiembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la Información</b>	Septiembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Secretaría Técnica del Gobernador. Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, Secretaria de Educación.
<b>Método de cálculo</b>	$TNP = (NNP/P_T) \times 100$ En donde: TNE Tasa neta de participación de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tamaulipas que participaron en la elaboración del Libro.		

		NNP Total de Niñas y Niños de 8 a 12 años de edad del Estado de Tamaulipas que participaron en la elaboración del Libro "Actividades de Gobierno del Estado de Tamaulipas. Edición para niñas y niños. P_t Total de niñas y niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad en el año t del periodo.			
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1. Total de niñas y niños de 8 a 12 años de edad que participaron en la elaboración del Libro.	<b>Valor variable 1</b>	136,128	<b>Fuente de información variable 1</b>	Secretaría Técnica del Gobernador. Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, Secretaria de Educación.
<b>Nombre variable 2</b>	2. Total de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años en el Estado de Tamaulipas.	<b>Valor variable 2</b>	1,118,475	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) encuesta Intescensal 2015
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Total de niñas y niños de 8 a 12 años de Edad que participaron / Total de población de 0 a 17 años en el Estado de Tamaulipas $TNP = (136,128 / 1,118,475) \times 100 = 12.1$				
<b>VALOR DE LA LINEA BASE</b>					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	12.1		NA		
<b>Año</b>	2019				

### 9.- EPÍLOGO: VISIÓN HACIA EL FUTURO

Mucho se ha dicho que el futuro y presente de cualquier nación radica en sus niñas, niños y adolescentes; sin embargo, en nuestro país no siempre han recibido la atención prioritaria que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestras Leyes y los diferentes acuerdos y convenios internacionales firmados por México, los cuales obligan al Estado mexicano a incorporar el Interés Superior de la Niñez y la adolescencia en el diseño y operación de las políticas públicas.

Para que el marco normativo e institucional diseñado para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes cumpla plenamente con su propósito, se requiere un cambio de visión en la Administración Pública Estatal que priorice los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, contrario a las visiones anteriores basadas en los mercados y el individualismo, las cuales consideraban que el Estado solo debía asegurar el buen funcionamiento de los primeros y la libre elección de los segundos, sin considerar las inequidades y desigualdades históricas que impiden que todos las niñas, niños y adolescentes se desarrollen plenamente para alcanzar niveles adecuados de bienestar, con pleno respeto y ejercicio de sus derechos, independientemente de sus condiciones de origen social, étnico, cultural, geográfico, entre otras.

Un cambio de visión que se sustente en el interés superior de la niñez y la adolescencia permitirá que hacia 2024 la pobreza multidimensional extrema de la población menor de 18 años alcance un nivel inferior al 5 por ciento, para continuar de esta forma hasta su erradicación en 2040. Lo cual se alcanzará si se logra una atención integral a este grupo poblacional.

Otro aspecto que merece particular atención es el estado de vulnerabilidad de la población infantil ante manifestaciones de violencia, las cuales han derivado en una tendencia creciente en el número de homicidios y en el embarazo infantil.

Por otro lado, la atención a la primera infancia tiene como elemento inicial el asegurar la supervivencia. En administraciones anteriores, México no logró la meta de reducción de la mortalidad infantil, la cual se estableció en los Objetivos del Desarrollo del Milenio en 10 niñas y niños muertos por cada mil nacimientos. El cambio de perspectiva de la nueva administración, la cual pone énfasis en el cuidado y protección de la población en su etapa inicial de vida, queda de manifiesto y claramente estipulada a partir de las reformas constitucionales que dan origen a la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI). Un objetivo natural de la ENAPI será la reducción de la mortalidad infantil a niveles menores de 8 niñas y niños muertos por cada mil nacimientos en 2024, con lo cual se podrá reforzar la tendencia decreciente que lleve a México a los niveles más bajos de mortalidad infantil de Latinoamérica.

De esta forma, un cambio de paradigma en el sector público orientado a los sectores poblacionales en mayor condición de vulnerabilidad, el cual permita la erradicación de las brechas y barreras históricas que han impedido el desarrollo pleno para alcanzar el bienestar de amplios sectores de la población, deberá tener como resultado mejores condiciones de vida para todas las personas, en especial de las niñas, niños y adolescentes quienes han sido por mucho tiempo una población vulnerable ante las visiones adultocentristas.

La guía general debe ser el Interés Superior de la Niñez, el cual constituye uno de los pilares fundamentales para la transformación verdadera del Estado. El objetivo último es que todas y todos los niños y adolescentes logren un estado de bienestar en pleno ejercicio de sus derechos, sin que ninguna condición de origen se los impida.

**10.- LISTA DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES**

SECRETARIA GENERAL	Secretaría General de Gobierno
FINANZAS	Secretaría de Finanzas
ADMINISTRACIÓN	Secretaría de Administración
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar
EDUCACIÓN	Secretaría de Educación
SALUD	Secretaría de Salud
TRABAJO	Secretaría del Trabajo
FGJ	Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas
DIF	Sistema DIF Tamaulipas
DELEGACION RE	Delegación de Relaciones Exteriores
DELEGACION INM	Delegación del Instituto Nacional de Migración
DELEGACION SCT	Dirección General del Centro SCT
REPRESENTANTES ZONAS NORTE, CENTRO Y SUR	Municipios de Reynosa, Victoria y Altamira
CODEHT	Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas
SOCIEDAD CIVIL	Representantes de la Sociedad Civil
INMUJERES	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
ITCA	Instituto Tamaulipeco de Cultura
DEPORTES	Instituto Tamaulipeco del Deporte
ITABEC	Instituto Tamaulipeco de Becas y Créditos Educativos
PPNNA	Procuraduría de Protección de niñas, Niños y Adolescentes
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
SE-SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

**Lista de Colegiados Participantes**

Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida en México
Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes
Subcomisión de Justicia para Adolescentes
Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
Comisión para la Primera Infancia

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA EJECUTIVA SIPINNA.- MA. GUADALUPE ZUÑIGA SALAZAR.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 5 de enero de 2022.

Número 2

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7861.-</b> Expediente Número 00381/2015, relativo al Juicio Oral Mercantil.	3	<b>EDICTO 49.-</b> Expediente 0787/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 29.-</b> Expediente Número 01425/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	3	<b>EDICTO 50.-</b> Expediente Número 00886/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria.	8
<b>EDICTO 30.-</b> Expediente Número 01449/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	3	<b>EDICTO 51.-</b> Expediente Número 01031/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	8
<b>EDICTO 31.-</b> Expediente Número 01242/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 52.-</b> Expediente Número 01058/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	8
<b>EDICTO 32.-</b> Expediente Número 0756/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 53.-</b> Expediente Número 01225/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 33.-</b> Expediente Número 01191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 54.-</b> Expediente Número 01480/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 34.-</b> Expediente Número 01224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 55.-</b> Expediente Número 01518/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 35.-</b> Expediente Número 00975/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 56.-</b> Expediente Número 01544/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 36.-</b> Expediente Número 00813/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 57.-</b> Expediente Número 01232/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 37.-</b> Expediente Número 00980/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 58.-</b> Expediente Número 01290/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 38.-</b> Expediente Número 01145/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 59.-</b> Expediente Número 01306/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 39.-</b> Expediente Número 01202/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 60.-</b> Expediente Número 01377/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 40.-</b> Expediente Número 00919/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 61.-</b> Expediente Número 01404/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 41.-</b> Expediente Número 00922/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 62.-</b> Expediente Número 01515/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 42.-</b> Expediente Número 00836/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 63.-</b> Expediente Número 01567/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 43.-</b> Expediente 00979/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 64.-</b> Expediente Número 00917/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 44.-</b> Expediente Número 00999/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	6	<b>EDICTO 65.-</b> Expediente Número 01416/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 45.-</b> Expediente Número 1048/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 66.-</b> Expediente Número 00924/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 46.-</b> Expediente Número 1079/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 67.-</b> Expediente Número 01165/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 47.-</b> Expediente Número 01108/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 68.-</b> Expediente Número 01291/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 48.-</b> Expediente Número 01105/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

---

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 69.-</b> Expediente Número 01295/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>12</b>
<b>EDICTO 70.-</b> Expediente Número 01316/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>12</b>
<b>EDICTO 71.-</b> Expediente Número 00658/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 72.-</b> Expediente Número 00413/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 73.-</b> Expediente Número 00425/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00381/2015, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, posteriormente continuado por "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (quien resulta ser fusionante que subsiste, con "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "BETESE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas que se extinguen), ahora "BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de JESÚS MORENO TORRES Y REYNA LETICIA CHÁVEZ DÍAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca 83523 de este municipio, ubicado en Avenida Almez número 5515, del Fraccionamiento Los Encinos, en esta ciudad, lote 39, manzana 28, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con lote 40; AL SUR: 20.00 metros con lote 38; AL ORIENTE: 7.00 metros con Avenida Almez; AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 6; y valuado por los peritos en la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará DOS VECES, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos al bien inmueble, avalúo el cual es fijado en la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose saber a los postores, que los avalúos del bien inmueble, se encuentran para su consulta en el expediente en cita y que para tomar parte en la subasta deberán formular sus posturas en los términos del artículo 481 y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, la cual se llevará a cabo vía remota mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/85969693989?pwd=UHRxOUVva3czRzNsWEt4ZHJGRXNVUT09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

7861.- Diciembre 7 y Enero 5.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01425/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MOISÉS MUÑIZ DÍAZ, denunciado por MARÍA SOFÍA ARIAS GARCÍA, JORGE LUIS MUÑIZ ARIAS, MARCO ANTONIO MUÑIZ ARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 23 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

29.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01449/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORENCIO RODRÍGUEZ BARRÓN, denunciado por HUMBERTO RODRÍGUEZ MALDONADO, RANULFO RODRÍGUEZ MALDONADO, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 19 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

30.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01242/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ANTONIO ETIENNE LLANO, denunciado por ERIC HERNANDEZ FERNÁNDEZ DEL CAMPO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de noviembre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

31.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 0756/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MA. GUADALUPE TAPIA MAREZ, denunciado por el C. BENIGNO GONZÁLEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL  
RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

32.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO

VÁZQUEZ MACÍAS, denunciado por MA. CRISTINA RIVERA DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de noviembre 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL  
RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

33.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL GÓMEZ VILLARREAL, denunciado por MARTA GÓMEZ VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los un día del mes de diciembre 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL  
RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

34.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAIDA MEZA VELÁZQUEZ, denunciado por el C. BONIFACIO CRUZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta de noviembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

35.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO ARIGUZNAGA DEL ÁNGEL Y MATILDE CRUZ MARTÍNEZ denunciado por RUBÉN ARIGUZNAGA CRUZ, asignándosele el Número 00813/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de diciembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

36.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ZAVALA JEREZ denunciado por ROSA MARÍA BROWN RODRÍGUEZ, GUILLERMO ZAVALA BROWN, ROSA MARGARITA ZAVALA BROWN, asignándosele el Número 00980/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de octubre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

37.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01145/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ARGUELLES Y MOISÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quienes fallecieron la primera el 28 de noviembre del año 2018, Tampico, Tamaulipas, y el segundo el día 02 de agosto del 2021, en Veracruz, Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MOISÉS MARTÍNEZ ARGUELLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

38.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01202/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA HERNÁNDEZ RIVERA Y FÉLIX ÁGUILAR LAUREANO, quienes fallecieron los días diecinueve de noviembre del año dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas y veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno en ciudad Altamira, Tamaulipas, siendo el último domicilio de ambos en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARCO ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ, CRISTINA AGUILAR HERNANDEZ Y JUAN MANUEL AGUILAR HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

39.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO VARGAS CASTILLO Y MIRNA PATRICIA VARGAS CASTILLO, quien el primero falleció el día (24) veinticuatro de junio del año dos mil veinte (2020), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (12) doce de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en McAllen, Hidalgo, Texas, EUA.- Sucesión denunciada por ELVA CASTILLO SALDAÑA Y MARTHA ELBA VARGAS CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00919/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimoprimer Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

40.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA JIMÉNEZ MEDELLÍN, quien falleciera en fecha: (20) veinte de agosto del año (2021) dos mil veintiuno en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JULIO SERGIO JIMÉNEZ MEDELLÍN Y MARÍA CRISTINA JIMÉNEZ MEDELLÍN.

Expediente registrado bajo el Número 00922/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

41.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 836/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GUADALUPE SANTOS SALAZAR, promovido por los C.C. ETHEL ALMAGUER ÁLVAREZ, ANGÉLICA SANTOS ALMAGUER, FELIPE SANTOS ALMAGUER Y JOCELYN SANTOS ALMAGUER

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

42.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00979/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ SILVA Y ELVIRA VERA JIMÉNEZ, promovido por MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de noviembre de 2021.- Oficial Judicial "B" en funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

43.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 00999/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSUÉ LUIS GONZÁLEZ BASTIEN, promovido por JESÚS GONZÁLEZ BASTIEN, MARÍA LAURA CATALINA GONZÁLEZ VENTURA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de noviembre de 2021.-  
Oficial Judicial "B" en función de Secretaria de Acuerdos con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

44.- Enero 5.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de Noviembre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 1048/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO REYES ZAMORA, promovido por MARILÚ ZAMORA VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de noviembre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

45.- Enero 5.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1079/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ROLANDO VILLANUEVA, promovido por ZOYLA GUERRERO CABRERA, ROLANDO ALAN VILLANUEVA GUERRERO Y ROSA MARINA VILLANUEVA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de noviembre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

46.- Enero 5.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01108/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX HERNANDEZ ALONSO, promovido por MA. MAGDALENA DÍAZ CORRUJEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de diciembre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

47.- Enero 5.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2021.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de Noviembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01105/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL ESQUEDA CAMPA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

48.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0787/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos APOLINAR YÉPEZ GUERRA Y EUFROSINA SALDIVAR ORTÍZ, promovido por la Ciudadana MIRIAM AZENETH HERNÁNDEZ YÉPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 3 de septiembre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

49.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00886/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO ALVARADO BRAVO, promovido por SAN JUANA ALVARADO BRAVO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre del dos mil veintiuno.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

50.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de noviembre de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01031/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS ROJAS LÓPEZ, denunciado por MARTHA ARACELI, ANA LAURA, VERÓNICA ESPERANZA, JOSÉ FRANCISCO, MARIBEL, IRMA CAROLINA, OLGA NIDIA, Y ISRAEL todos de apellidos ROJAS PRUNEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22/11/2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los Artículos 2-O, 3-xiv y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

51.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de noviembre de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01058/2021, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ARENAS MARTÍNEZ Y JUANA DELGADO TOVAR, denunciado por los Ciudadanos ANASTACIO, FILIBERTA Y HERMENEGILDO todos de apellidos ARENAS DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30/11/2021 03:49:47 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

52.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01225/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREO

GALLEGOS MARTÍNEZ, denunciado por ANGÉLICA MARÍA GALLEGOS SÁNCHEZ, MARÍA DEL SAN JUAN GALLEGOS SÁNCHEZ Y ELODIA SÁNCHEZ ESQUIVEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

53.- Enero 5.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01480/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por CYNTHIA MINERVA UBALLE MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de diciembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

54.- Enero 5.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01518/2021, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de GUADALUPE SAUCEDO MOCTEZUMA, denunciado por MA ISABEL GARCÍA SAUCEDO, GREGORIO GARCIA SAUCEDO, MARÍA GUADALUPE GARCIA SAUCEDO, MARIO FABIÁN GARCIA SAUCEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de diciembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

55.- Enero 5.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01544/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS VILLANUEVA GEA, denunciado por GENOVEVA MARISCAL LIÑÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de noviembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

56.- Enero 5.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01232/2018, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MANUEL MARTÍNEZ OROZCO, denunciado por los C.C. NORMA MIRTHA QUINTANILLA SALDIVAR, MANUEL MARTÍNEZ QUINTANILLA Y VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ QUINTANILLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

57.- Enero 5.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 04 de noviembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01290/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO PALOMO, denunciado por los C.C. EDUARDO RAMIRO PALOMO SÁNCHEZ, JOSÉ RAMIRO PALOMO SÁNCHEZ, PATRICIA SÁNCHEZ ANGUIANO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

58.- Enero 5.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 8 de noviembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01306/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RAYMUNDO OROPEZA ROSAS, denunciado por TOMASA BAUTISTA MORA, ESEL GIUSSEPE OROPEZA BAUTISTA, ELIHU YAIR OROPEZA BAUTISTA Y JEAN BENJAMÍN OROPEZA BAUTISTA, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA

VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

59.- Enero 5.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 24 de noviembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01377/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA TIJERINA FARIAS, denunciado por la C. ROSA MARÍA FARIAS LONGORIA en nombre y representación de MIGUEL ÁNGEL DEL POZO VIVANCO, EMILIA DEL POZO TIJERINA Y RENATA DEL POZO TIJERINA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

60.- Enero 5.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de noviembre del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01404/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR P. GONZÁLEZ BENAVIDES, MARÍA ELENA SIAS MORENO denunciado por BLANCA GUADALUPE GONZÁLEZ SIAS, MARÍA ELENA GONZÁLEZ SIAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### **ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 08 de noviembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado

de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

61.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01515/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANDRÉS CANTÚ ZERTUCHE, denunciado por ELSA RITA CANTÚ BARTHEL Y JOSÉ ANDRÉS CANTÚ BARTHEL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

62.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de diciembre de 2021.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01567/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES VILLEGAS Y FILEMÓN CORONADO CEDILLO, denunciado por JUAN IGNACIO CORONADO VILLEGAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

63.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cinco de agosto del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO JUAN REZA RODRÍGUEZ, denunciado por DIANA YEMILI RODRÍGUEZ SAAVEDRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

64.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01416/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ HERNANDEZ GARCIA, denunciado por RITA CAROLINA GARCIA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

65.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. FÉLIX BUENO CORTEZ Y BEATRIZ VELÁZQUEZ CÁRDENAS, a bienes de BEATRIZ ALEJANDRA BUENO VELÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. BEATRIZ VELÁZQUEZ CÁRDENAS como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

66.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de octubre del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01165/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ ROCHA SALAZAR, a bienes de PAULA RIVERA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

67.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado C. Lic. Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ERICK IVÁN MEDRANO RODRÍGUEZ, a bienes de RAFAELA

RODRÍGUEZ REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.- Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

68.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE RICO BÁRCENAS también conocido como GUADALUPE RICO BÁRCENAS, denunciado por PÁNFILA GUZMÁN PARDO, GUADALUPE RICO GUZMÁN Y MARIVEL RICO GUZMÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

69.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MONTEMAYOR PEÑA, denunciado por la C. OLGA RODRÍGUEZ PINEDA, también conocida como OLGA RODRÍGUEZ DE MONTEMAYOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

70.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de octubre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GARZA GONZÁLEZ, promovido por EDUARDO HUERTA HERRERA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este

Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 29 de octubre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

71.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 16 de noviembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00413/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO OSORIA HERNANDEZ Y EVANGELINA ROBLEDO HEREDIA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Zaragoza entre Lázaro Cárdenas y José García Cárdenas, número 109, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

72.- Enero 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de noviembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00425/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO GONZÁLEZ HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en bulevar Américo Villarreal y calle primera No. 130. Col. México de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro

del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

73.- Enero 5.- 1v.